

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 24 de marzo de 2021.

No. 24

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Bajío de las Yeguas Lote N° 10", con una superficie aproximada de 505-49-58.44 hectáreas, ubicado en La Cruz, Chih.

Pág. 1534

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLYC/0982/2021 II P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, del Código Penal del Estado de Chihuahua y de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/RFLIM/0989/2021 II P.O., mediante el cual se adiciona un párrafo segundo, al numeral 1, inciso a), fracción I, Artículo Primero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 1535

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLIM/0990/2021 II P.O., mediante el cual se reforman los numerales 1, 2 y 3, apartado II.5, fracción II, de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 1537

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLIM/0991/2021 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 1539

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 045/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó el cien por ciento de descuento de recargos del impuesto predial del año 2020 y anteriores, para los meses de abril, mayo y junio.

Pág. 1542

-0-

ACUERDO N° 046/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Entrega de Dispositivos para Cobro con Tarjeta en los Pequeños Comercios de ese Municipio.

Pág. 1544

-0-

ACUERDO N° 047/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Reactivación Deportiva de ese Municipio.

Pág. 1552

-0-

ACUERDO N° 048/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento para Vendedores Fijos, Semifijos y Ambulantes del Municipio.

Pág. 1560

-0-

ACUERDO N° 049/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la Convocatoria para el Otorgamiento del Premio Municipal Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez", en su edición 2021.

Pág. 1572

-0-

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE

ACTA de la Primera Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, celebrada el 19 de febrero de 2021.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta pretroncal "Centro Zaragoza - Helio", clave p0403, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta pretroncal "Torres Helio por Gómez Morín", clave p0304, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta pretroncal "Torres Presidencia", clave t0303, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta troncal "Puerto de Palos - Helio", clave p0106, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta troncal "Puerto Tarento - Presidencia", clave t0102, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta pretroncal "Puerto de Palos - Presidencia", clave p0104, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta pretroncal "Morelia - Helio", clave p4104, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta pretroncal "Centro Zaragoza - Helio - Express", clave t0401, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta pretroncal "Torres Helio por Tecnológico", clave t0302, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta pretroncal "Torres - Helio", clave t0301, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de la concesión de la ruta pretroncal "Rio Bravo - Presidencia", clave p5101, del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COESVI/LP/E01/2021-AM, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción.

Pág. 1576

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-02/2021 BIS, relativa a la adquisición de artículos de oficina.

Pág. 1577

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-03/2021 BIS, relativa a la adquisición de tubería de PVC y polietileno de distintas medidas, codos de PVC, silletas de hule y válvulas.

Pág. 1578

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-04/2021 BIS, relativa a la adquisición de lote de herramienta y equipo de construcción.

Pág. 1579

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-02/2021, relativa a la adquisición de monederos electrónicos de despensa y vales de gasolina.

Pág. 1580

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE82/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el diseño y modelos definitivos de la documentación con emblemas, así como de documentación sin emblemas pendiente de validar, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE83/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el Programa de Producción de la Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE84/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se modifican diversos plazos y actividades previstas en la Convocatoria Pública Incluyente para la Integración de las Asambleas Distritales Auxiliares de los Municipios de Chihuahua y Juárez del Instituto, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE85/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba la Convocatoria para la Contratación de Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE86/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se registran las plataformas electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE87/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen de la Comisión Temporal de Seguimiento del Procedimiento de Selección de las Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto, en virtud del cual se sustituye una Consejería de la Asamblea de Buenaventura y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 05/2021, relativa a la adquisición de material de construcción para el "Programa de Materiales para Autoconstrucción en Donación 2021".

Pág. 1582

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 03-2021 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-04-2021, relativo a la rehabilitación con mortero asfáltico en calles de la colonia Santo Niño; DOPM-06-2021, relativo a la construcción de red de agua potable en colonia Las Cruces; DOPM-07-2021, relativo a la construcción de alcantarillado sanitario en colonia ejidal Valle Grande; DOPM-08-2021, relativo a la pavimentación progresiva en colonia Las Torres; y DOPM-09-2021, relativo a pavimentación progresiva en colonia Las Torres.

Pág. 1583

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N15/2021 BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N15/2021 BIS, relativa a la adquisición de productos alimenticios para el Programa "Alimenta tu Hogar".

Pág. 1584

-0-

CONVOCATORIA N° N19/2021 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N19/2021, relativa a la adquisición de materiales para construcción.

Pág. 1585

-0-

CONVOCATORIA N° N20/2021 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N20/2021, relativa a la contratación de servicios funerarios.

Pág. 1586

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1587 a la Pág. 1605

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Bajío de las Yeguas Lote No. 10", con una superficie aproximada de 505-49-58.44 Hectáreas, ubicado en La Cruz, Chihuahua.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **II-210-DGPR-STN-09868-2019** de fecha **06 de septiembre de 2019**, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **II-210-DGPR-STN-09868-2019** de fecha **06 de septiembre de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE : En 1,771.30 mts., con Lote No. 3 en posesión de Saul Chavez Soto y Lote No. 4 en posesión de Saul Chavez Soto.

AL SUR : En 2,649.60 mts., con Lote No. 11 en posesión de Saul Chavez Soto.

AL ESTE: En 2,499.79 mts., con Lote No. 12 en posesión de Saul Chavez Soto.

AL OESTE: En 1,829.63 mts., con Lote No. 9 en posesión de Saul Chavez Soto.

COORDENADAS.:

latitud norte: 27°53'09.35" N

longitud oeste: 104°58'55.74" O

Chihuahua, Chih., a 10 de octubre del 2019

EL COMISIONADO

Ing. Martín Gustavo Luévano Frías



**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLIM/0989/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL.**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** un párrafo segundo, recorriéndose el contenido del actual a un párrafo tercero, al numeral 1, inciso a), fracción I, Artículo Primero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021**

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I. ...

a) ...

1. ...

...

Tratándose de carreras de automóviles que se encuentren adheridas a la Confederación Deportiva Mexicana, se aplicará la tasa del 8% prevista para espectáculos deportivos.

...

2. a 5....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLIM/0990/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los numerales 1, 2 y 3, apartado II.5, fracción II, de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

T A R I F A

...

II.- ...

II.1.- a II.4.-...

II.5.- ...

1. Vivienda sin drenaje y sin pavimento (anual)	\$250.00
--	-----------------

- | | |
|--|-----------------|
| 2. Vivienda sin drenaje y con pavimento (anual) | \$250.00 |
| 3. Vivienda con drenaje y con pavimentación (anual) | \$250.00 |

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLIM/0991/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** el inciso B), del numeral 9, apartado II.2.1; primer párrafo, del numeral 5 y el consecutivo del numeral 7, ambos del apartado II.2.9; se **adicionan** un segundo y tercer párrafos, al numeral 5, apartado II.2.9; todos de la fracción II.2, de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

II.2....

II.2.1.-....

1.- a 8.-....

9.-...

A)...

B) Letreros de ampliaciones

0.5 UMA

10.- a 20.-...

II.2.9.-...

1.- a 4.-...

5.- Inscripción a torneos eventuales **de equipos que usen la duela del Polideportivo Bicentenario.**

a)...

b)...

Si el equipo pertenece a estudiantes, tendrán derecho a un 10% de descuento adicional, previa acreditación con credencial vigente, expedida por la Institución Educativa a la que pertenezcan.

A toda persona que ostente credencial del INSEN, jubiladas y/o pensionadas, serán acreedoras a un descuento del 50% en el importe de la disciplina a la cual deseen inscribirse (previa presentación y acreditación de la credencial vigente correspondiente).

6.-...

7.- Paquete familiar que integra las 3 áreas del Polideportivo. (familia directa, padre, madre e hijos)

a) a d)...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 045/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero del presente año, mediante el cual se aprobó el cien por ciento de descuento de los recargos del impuesto predial 2020 y anteriores para los meses de abril, mayo y junio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

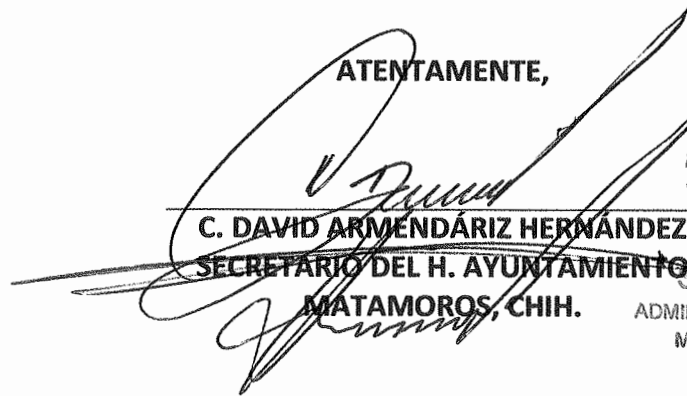
EL QUE SUSCRIBE **C. DAVID ARMENDÁRIZ HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA NO. 49 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021, EL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO NO. 4, APROBACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2020 Y ANTERIORES PARA LOS MESES ABRIL, MAYO Y JUNIO, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE,


C. DAVID ARMENDÁRIZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MATAMOROS, CHIH.



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
MATAMOROS, CHIH.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 046/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero del presente año, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Entrega de Dispositivos para Cobro con Tarjeta en los Pequeños Comercios de ese Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

**SECRETARIA
2018-2021****A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cincuenta de la sesión celebrada el día 26 de febrero del 2021, se encuentra asentado el punto ocho y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...8. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Entrega de Dispositivos Para el Cobro con Tarjeta en los Pequeños Comercios del Municipio de Hidalgo del Parral...

RESOLUTIVO:

NOVENO. Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento presentó y explicó las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Entrega de Dispositivos Para el Cobro con Tarjeta en los Pequeños Comercios del Municipio de Hidalgo del Parral, a través de las cuales se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del referido programa; el cual tiene por objeto atender uno de los sectores económicos que se han visto perjudicados directamente a consecuencia de la contingencia sanitaria que actualmente enfrentamos, dicha atención es a través de acciones puntuales que faciliten el ejercicio de la venta en los establecimientos; consiste en la entrega de un dispositivo para cobro de pagos con tarjeta de débito o crédito. Concluida la lectura de las Reglas de Operación, se contó con la participación de los se contó con las participaciones del Regidor Erik Rolando Jurado Monzón y de la Regidora Lic. Mirna Laura Villanueva Rodríguez Integrantes del H. Ayuntamiento, para posteriormente someterlas a consideración de los presentes, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 453 26/II/2021

Se aprueban las Reglas de Operación del programa de apoyo de entrega de dispositivos para cobro con tarjeta en los pequeños comercios del Municipio de Hidalgo del Parral, en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente.

Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e
Hgo. Del Parral, Chih., a febrero del 2021
"Construyendo Juntos"

Lic. José Alberto Tarín Pérez.
Secretario del H. Ayuntamiento

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ENTREGA DE DISPOSITIVOS PARA COBRO CON TARJETA EN LOS PEQUEÑOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.

Contexto

Los efectos ocasionados por la pandemia no solo han tenido impacto en la salud de los mexicanos, sino que en la economía del país ha tenido efectos devastadores.

Es por ello que el Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, a través de su Presidente, Cayetano Girón García, ha dictado distintos acuerdos mediante los cuales, se han implementado diversas acciones y medidas, tales como; declaración de días inhábiles; apoyo a grupos específicos; apoyo a grupos vulnerables; estímulos en trámites municipales: acciones y fondos de contingencia y políticas de abastecimiento, apoyo a empresas y protección al empleo, entre otros; con el objetivo de mitigar los efectos provocados por la pandemia.

De los referidos acuerdos podemos destacar la emisión del presente programa, el cual se presentó en respuesta a la emergencia sanitaria y en cumplimiento al mandato constitucional, con el fin de garantizar la seguridad y estabilidad de las familias parraleses y por la creciente incertidumbre económica provocada por el virus. El Gobierno Municipal de Hidalgo del Parral, considerando las mejores prácticas internacionales, por lo que emitió el referido Plan, con el propósito de mantener el dinamismo económico de la ciudad.

Bajo este panorama, el programa de apoyo de entrega de dispositivos para cobro con tarjeta en los pequeños comercios del municipio de hidalgo del parral los cuales se encuentran en situación de vulnerabilidad generada por el covid-19 surge como un programa municipal cuyo objetivo es apoyar a los comerciantes que se vieron afectadas en su economía, en virtud de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

En esta tesitura, en las presentes Reglas de Operación se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar de Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

1.- Objetivo General.

El programa de apoyo de entrega de dispositivos para cobro en los pequeños comercios tiene como objetivo general atender uno de los sectores económicos que se han visto perjudicado directamente a consecuencia de la contingencia sanitaria que actualmente enfrentamos, dicha atención es a través de acciones puntuales que faciliten el ejercicio de la venta en los establecimientos a través de tarjetas de débito o crédito.

1.1.- Objetivo Especifico.

Este programa tiene como objetivo especifico los pequeños comerciantes del Municipio de Hidalgo del Parral, establecidos en el sector formal y que su giro principal sea la venta y comercialización de productos y/o servicios.

2.- Cobertura.

El programa de apoyo de entrega de dispositivos para cobro con tarjeta en los pequeños comercios del Municipio de Hidalgo del Parral tiene una cobertura local del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

3.- Población Objetivo.

La población objetivo del presente programa se encuentra conformada por los pequeños comerciantes del Municipio de Hidalgo del Parral, establecidos en el sector formal y que su giro principal sea la venta y comercialización de productos y/o servicios.

4. Criterios de selección y priorización.

Podrán ser beneficiarios del presente programa, únicamente los pequeños comerciantes del Municipio de Hidalgo del Parral que cumplan con los requisitos y

criterios establecidos en las presentes reglas de operación y de acuerdo al siguiente criterio de priorización:

4.1 Los pequeños comerciantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua que requieran el apoyo para la obtención de dispositivos para cobro de pagos con tarjeta de débito o crédito en sus pequeños comercios.

5. Criterios, Requisitos de Elegibilidad.

Para determinar si los pequeños comerciantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua interesados cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que los y las solicitantes proporcionen la información estipulada en el presente apartado.

La información que deberá de proporcionar el beneficiario será la siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
1. Estar interesado(a) en recibir el apoyo. 2. No ser beneficiario de un programa en materia social similar al que se describe en las presentes reglas de operación.	1. Los requisitos para solicitar el apoyo son los siguientes: I. Identificación oficial vigente II. Una solicitud que integra los datos generales del interesado; así como del establecimiento comercial que representa, para su posterior registro

6.- Beneficios.

El apoyo otorgado consiste en la entrega de un dispositivo para cobro de pagos con tarjeta de débito o crédito, dicho dispositivo tiene un valor individual de \$239.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), este apoyo será a manera de subsidio al comercio local y no será reembolsable al Ayuntamiento de Hidalgo del Parral.

7.- Proceso de operación del Programa.

Se deberán registrar los posibles beneficiarios en la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo (Instalaciones de Mina La Prieta) al día siguiente de emitidas estas reglas de operación previa aprobación por el Cabildo Municipal con una convocatoria vigente de 20 días hábiles o hasta que la cobertura de los dispositivos se haya conseguido (50 unidades).

Deberán presentar identificación oficial vigente, una solicitud que integra los datos generales del interesado, así como del establecimiento comercial que representa, para su posterior registro y aprobación del apoyo a otorgársele.

7.1 Fondo destinado al programa de apoyo de entrega de dispositivos para cobro con tarjeta en los pequeños comercios.

El fondo que se estima corresponde a un total de \$11,950.00 (once mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) lo que equivale a 50 dispositivos.

7.2 Causas de incumplimiento

Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento:

- Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario;
- No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite el Ayuntamiento, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo otorgado;

7.3 Sanciones

En función de las causas de incumplimiento la sanción que se establece es exigir la recuperación inmediata del apoyo otorgado, además, se excluirá a la entrega de otro apoyo subsecuente a este.

7.4 Unidad de control y vigilancia

Se considera a la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo de Parral como una unidad de control y vigilancia, para dar seguimiento a los apoyos otorgados.

8. Vigencia del apoyo.

El programa de apoyo de entrega de dispositivos para cobro con tarjeta en los pequeños comercios del municipio de Hidalgo del Parral permanecerá vigente del mes de marzo y hasta que se entregue la totalidad de dispositivos autorizados en las presentes Reglas de Operación.

9. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del programa de apoyo de entrega de dispositivos para cobro con tarjeta en los pequeños comercios del municipio de Hidalgo del Parral, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente, en las instalaciones donde se encuentra la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo de Parral ubicada en el edificio de la Mina la Prieta en esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- A través del teléfono (627)52 54400, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

- A través del correo electrónico: idetparral@gmail.com

10. Causales de baja del programa.

- Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga el presente programa.
- Que la persona ya no quiera seguir siendo beneficiaria del programa.
- La negativa de recibir el apoyo.
- Así mismo, será causal de baja del programa, que la persona que resulte beneficiaria se encuentre inscrita en algún otro programa en materia social similar al que se describe en las presentes reglas de operación.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A FEBRERO DE 2021
“CONSTRUYENDO JUNTOS”



LIC. CAYETANO GIRÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 047/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero del presente año, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Reactivación Deportiva de ese Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

**SECRETARIA
2018-2021**

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cincuenta de la sesión celebrada el día 26 de febrero del 2021, se encuentra asentado el punto nueve y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...9. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa de Reactivación Deportiva en el Municipio de Hidalgo del Parral...

RESOLUTIVO:

NOVENO. Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento presentó y explicó las Reglas de Operación del Programa de Reactivación Deportiva en el Municipio de Hidalgo del Parral, a través de las cuales se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del referido programa; el cual tiene por objeto fomentar el deporte en niños, jóvenes y adultos para una reactivación física y deportiva, así como a el apoyo a los deportistas y entrenadores para la mejora de los centros de entretenimiento, los cuales se han visto muy afectados por la contingencia sanitaria Covid-19; a través de esquemas de apoyos económicos a deportistas y entrenadores de las diversas disciplinas. Concluida la lectura de las Reglas de Operación, se contó con la participación de los Regidores Salvador Espinoza Granados, José Alonso Núñez Núñez y Milagros Yáñez de la Rosa, para posteriormente someterlas a consideración de los presentes, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 454 26/II/2021

Se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Reactivación Deportiva en el Municipio de Hidalgo del Parral, en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente.

Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e
Hgo. Del Parral, Chih., a febrero del 2021
"Construyendo Juntos"

Lic. José Alberto Tarín Pérez.
Secretario del H. Ayuntamiento

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.

Contexto.

El presente programa de reactivación deportiva en EL Municipio de Hidalgo del Parral surge como un programa municipal cuyo objetivo es fomentar el deporte en niños, jóvenes y adultos para una reactivación física y deportiva, así como el apoyo para los deportistas, entrenadores y la mejora en los centros de entrenamiento; en esta tesitura en las presentes Reglas de Operación se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

1.- Objetivo General.

El objetivo general del presente Programa, consiste en fomentar el deporte en niños, jóvenes y adultos para una reactivación física y deportiva, así como el apoyo para los deportistas, entrenadores para la mejora de los centros de entrenamiento.

1.1 Objetivo específico.

El objetivo específico del presente Programa, consiste en fomentar el deporte en niños, jóvenes y adultos para una reactivación física y deportiva, así como el apoyo hacia los deportistas y entrenadores para la mejora de los centros de entrenamiento; toda vez que debido a la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19. La situación económica, física y mental de nuestros deportistas y entrenadores se ha afectado de una manera nunca antes vista, aunado a ello, los inmuebles donde nuestros deportistas y entrenadores practican sus actividades físicas han presentado un deterioro significativo y es por ello que se está empleando el presente programa de reactivación deportiva en parral.

2.- Cobertura

A todos los habitantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que cumplan con los requisitos y criterios contenidos en las presentes reglas de operación, priorizando beneficiar a los deportistas y entrenadores que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el citado municipio, a raíz de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- Población Objetivo.

La población objetivo son los niños jóvenes y adultos deportistas que se vean afectados en sus ingresos y actividades deportivas por lo que requieren de apoyo. De la misma forma buscar una compensación para los entrenadores que durante todo este tiempo han detenido sus labores y se han visto perjudicados en sus ingresos

4.- Criterios de selección y priorización.

Podrán ser beneficiarias todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo al siguiente criterio de priorización:

- 4.1** Deportistas y entrenadores parralenses que desarrollen sus actividades deportivas.
- 4.2** Deportistas y entrenadores que tengan representación de Parral.
- 4.3** Deportistas y entrenadores que de acuerdo a un estudio socioeconómico tengan la necesidad verdadera para continuar con sus actividades deportivas.
- 4.4** El otorgamiento de los apoyos se realizará atendiendo los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.
- 4.5** La selección de beneficiarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

5.- Criterios, Requisitos de Elegibilidad y de Afiliación.

Para determinar si las personas interesadas cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que los solicitantes proporcionen la información estipulada en el presente apartado, y firmarán el documento por el cual el beneficiario acredita que recibió dicho apoyo.

La información que deberá de proporcionar el beneficiario será la siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
1. Estar interesado(a) en recibir el apoyo. 2. Personas con representación parralense. 3. Personas en condición de vulnerabilidad que se vean afectadas en su ingreso. 4. Personas con trayectoria deportiva.	1. El beneficiario deberá llenar la solicitud de apoyo emitida por el Instituto municipal de cultura física y deporte (INMUDEPA), presentando para ello una copia fotostática de su identificación oficial (INE, SEP, etc.), así como una copia fotostática de un comprobante de domicilio. 2. Llevar solicitud y documentación en las oficinas de INMUDEPA, tal servicio estará disponible en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes. 3. Una vez hecho lo anterior, se canalizará a la persona que solicita el apoyo a las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con del fin de que dicha dependencia realice el estudio Socio económico para que con el mismo se

	acredite la necesidad del presente apoyo. 4. Una vez acreditado lo anterior, se entregará un apoyo económico, donde el beneficiario deberá firmar un documento por el cual el beneficiario acredita que recibió dicho apoyo.
--	--

6.- Beneficios.

Los apoyos señalados en las presentes reglas de operación serán entregados de la siguiente manera:

- 50 apoyos a deportistas con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)
- 28 apoyos a entrenadores con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)
- 28 apoyos a disciplinas deportivas para una reapertura digna con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)
- 10 apoyos a deportistas de alto rendimiento con un valor de \$500.000 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)

Dichos apoyos se otorgarán del día 25 al 28 de cada mes a las personas que sean beneficiarias del Programa tomando en consideración lo manifestado por el beneficiario en su solicitud de apoyo; asimismo la vigencia de las presentes Reglas de Operación.

7.- Proceso de operación del programa

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de elegibilidad, podrán recibir, por parte de este Municipio de Hidalgo del Parral, a través del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física los apoyos antes descritos.

7.1 Logística de entrega de apoyos económicos a deportistas en Parral.

El Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Hidalgo del Parral, Chihuahua, seleccionará a las personas beneficiarias del programa de entrega de reactivación deportiva; una vez que las mismas hayan dado cabal cumplimiento a lo estipulado en el punto número cinco de las presentes reglas de operación.

8. Vigencia del apoyo.

El programa de entrega de reactivación deportiva a favor de los deportistas en situación de vulnerabilidad generada por el covid-19 permanecerá vigente durante el mes de febrero hasta el mes de agosto del presente año, por lo que la vigencia será de 7 meses.

9. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del programa de reactivación deportiva, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente, en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física ubicado en las instalaciones del Gimnasio Municipal, con domicilio en la calle Pablo Soto y Parque del Niño s/n col. Centro de esta ciudad.

- A través del teléfono (627)5232935, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes
- A través del correo electrónico inmudepa@hidalgodelparral.gob.mx

10. Causales de baja del programa

- Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo.
- Que la persona ya no quiera seguir siendo beneficiaria del programa.
- La negativa de recibir el apoyo.
- Así mismo, será causal de baja del programa, que la persona que resulte beneficiaria no acuda por el apoyo durante los cinco días después de la notificación que se le realice por parte de INMUDEPA.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A FEBRERO DEL 2021

“CONSTRUYENDO JUNTOS”



LIC. CAYETANO GIRÓN GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 048/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de enero del presente año, mediante el cual se aprobó el Reglamento para vendedores fijos, semifijos y ambulantes del Municipio de Aldama.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

LA SUSCRITA PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN NO. 67 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DEL 2021, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO OCTAVO.- INFORME DE COMISIONES

*La Comisión de Desarrollo Urbano con la firma de acuerdo del Titular del Departamento Jurídico Municipal Lic. Pedro Daniel Zermeño Pineda y los regidores que se sumaron a la comisión presentan el dictamen favorable al H. Ayuntamiento del Reglamento para vendedores fijos, semifijos y ambulantes del Municipio de Aldama.

Se somete a consideración del H. Ayuntamiento el dictamen presentado aprobándose por unanimidad de votos.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2021.

ATENTAMENTE

**PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



REGLAMENTO PARA VENDEDORES FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el ejercicio del comercio en sus distintas modalidades. Contiene normas relativas a la organización, funcionamiento e instalación de toda clase de vendedores, ya sean fijos, semifijos y ambulantes dentro del Municipio de Aldama.

ARTÍCULO 2. La autoridad correspondiente que tenga como finalidad supervisará y garantizará en lo absoluto respeto a los derechos de terceros y evitará ofender los derechos de la sociedad, por lo que este reglamento protegerá en toda circunstancia.

- I. El tránsito peatonal y vehicular;
- II. a integridad física y moral de las personas;
- III. Los bienes públicos y privados;
- IV. El equilibrio de los intereses en el ámbito comercial;
- V. El desarrollo urbano integral de los centros de población; y
- VI. Los planteles educativos.

ARTÍCULO 3. El H. Ayuntamiento a través del Secretario será el encargado de interpretar, aplicar y vigilar la estricta observancia del presente reglamento, de acuerdo como lo establece el artículo 63 fracción III, VIII, XII, Y XV, del código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 4. Para los efectos de este reglamento cada vez que se aluda a la Secretaría, deberá entenderse que se hace referencia a la Secretaría del Ayuntamiento, y cada vez que se aluda a los vendedores, se entenderá que se refiere a vendedores fijos, semifijos, y ambulantes.

ARTÍCULO 5. La actividad comercial en la vía pública podrá desarrollarse bajo las siguientes modalidades.

- I. Vendedores con puesto fijo. Son las personas que habiendo obtenido de la secretaría el permiso correspondiente, ejercen el comercio durante tiempo determinado en la vía pública, utilizando muebles establecidos permanentemente.

- II. Vendedores con puesto semifijo. Son las personas que habiendo obtenido de la Secretaría el permiso correspondiente, ejercen el comercio durante tiempo determinado en la vía pública y en el lugar que fija el propio permiso, utilizando muebles que se retiran al concluir las labores del día, para instalarlos nuevamente en la jornada siguiente.
- III. Vendedores ambulantes. Son las personas que, habiendo obtenido de la Secretaría el permiso correspondiente, ejerce su actividad por distintos rumbos de la ciudad, bajo las siguientes formas:
 - a) Vendedor ambulante con vehículo: Es la persona que ejerce el comercio durante tiempo determinado en la vía pública, utilizando muebles rodantes de cualquier tipo para transportar la mercancía, y que no se instala en un solo lugar, sino que se desplaza constantemente, y únicamente se detiene momentáneamente para atender consumidores que le solicitan los productos que vende.
 - b) Vendedor ambulante sin vehículo: Es la persona que ejerce el comercio durante tiempo determinado en la vía pública, transportando la mercancía sobre su propio cuerpo para ofrecerla al público y sin establecerse en un solo lugar.

ARTÍCULO 6. La Secretaría tiene las siguientes facultades:

- I. Controlar, vigilar e inspeccionar la ubicación y el manejo de la actividad comercial de los vendedores garantizando siempre el buen funcionamiento y supervisando el cumplimiento de las normas, en el Municipio.
- II. Laborar y actualizar permanentemente el padrón de los vendedores.
- III. Asignar zonas para la ubicación de los vendedores, en el Municipio, con apego a lo estipulado en el presente reglamento, y demás leyes aplicables en la materia.
- IV. Determinar los horarios y condiciones bajo las cuales deberá desarrollarse la actividad comercial de los vendedores, según el giro; o modificarlos en su caso.
- V. Determinar los giros que considere necesarios para otorgar un servicio adecuado a las necesidades del Municipio de Aldama.
- VI. Realizar estudios respecto a las necesidades de ubicación, autorización y restricción de los vendedores en el Municipio.
- VII. Proponer la designación de inspectores municipales y demás personal necesario para el control y vigilancia de la actividad comercial de los vendedores.

- VIII. Conceder permiso a los vendedores que cumplan con los requisitos que establece el artículo 9° de este reglamento.
- IX. Modificar los permisos otorgados a los vendedores por motivo de reubicación o cuando así lo dicte el orden público e interés social.
- X. Declarar de interés público y determinar el retiro de los vendedores, cuando su instalación o circulación trasgreda lo dispuesto por el artículo 2° de este Reglamento.
- XI. Coordinar con protección civil y salubridad, la revisión de los puestos fijo y semifijos por lo menos 2 veces al año.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 7. La ubicación, funcionamiento y manejo de la actividad comercial de los vendedores en el Municipio de Aldama, así como la autorización de horas extraordinarias, requieren de otorgamientos del permiso correspondiente.

ARTÍCULO 8. Son requisitos para la obtención de permisos para ubicarse, establecerse o funcionar como vendedores fijos, semifijos o ambulantes, los siguientes:

- I. Ser mexicano;
- II. Contar con la debida inscripción al registro Federal de Contribuyentes; y/o en su caso estar inscrito en el padrón local de vendedores.
- III. Tratándose de los vendedores, o expendedores de cualquier clase de alimentos, se requerirá la práctica del examen médico que refleje buena salud física y mental, además de satisfacer las normas de higiene que la Autoridad Sanitaria o la Secretaría prevean;
- IV. No tener otro permiso para ejercer el comercio en la vía pública, en cualquier de sus modalidades, en el Municipio.
- V. Los demás que imponen otros ordenamientos.

ARTÍCULO 9. El otorgamiento de los permisos para el ejercicio de la actividad comercial que conceda la Secretaría se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. Los permisos podrán otorgarse por el tiempo que determine la secretaría, y estos no excederán de un año a partir de su fecha de expedición, pasado el cual, podrá renovarse a criterio de la Secretaría.
- II. El permiso se concederá siempre que se reúnan los requisitos que establece el artículo 9° del presente ordenamiento y cuando sea compatible el uso de suelo, conforme a la certificación que al efecto se obtenga.

- III. Los permisos para ejercer el comercio en la vía pública son revocables en cualquier tiempo y tienen carácter de personales e intransferibles. En caso de enfermedades o fallecimiento, el beneficiario ejercerá el permiso por el tiempo de su vigencia.
- IV. Los permisos deberán reunir como mínimo los siguientes datos:
 - a) Nombre del titular o persona autorizada para ejercer la actividad comercial.
 - b) Ubicación del puesto o zona en la que se expenderá la mercancía en la vía pública.
 - c) Fecha de expedición, vigencia y restricciones;
 - d) Nombre del beneficiario, para en caso de enfermedad o fallecimiento, del titular del permiso.
 - e) Tipo de giro comercial.
 - f) Nombre de la modalidad del puesto.
 - g) Medidas aprobadas por desarrollo urbano en caso de ser puesto fijo.
- V. Los permisos no podrán ser modificados, alterados, ser materia de reubicación o cambio de giro sin consentimiento de la Secretaría y en caso contrario el permiso será nulo de pleno derecho.

ARTÍCULO 10. El presente reglamento establece como zonas de restricción para la ubicación de vendedores fijos y semifijos:

- I. Los parques, espacios culturales, jardines, acequias y el primer cuadro del centro de la ciudad.
- II. Aquellos otros lugares que determine la Secretaría.

ARTÍCULO 11. Se define como zona de restricción, todos espacios de uso común que por disposición de autoridad administrativa se encuentre destinado al libre tránsito peatonal y vehicular, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

ARTÍCULO 12. La Secretaría deberá evitar en todo momento la saturación de vendedores en lugares destinados a la libre circulación vial y peatonal, además de cuidar que los vendedores no detengan a los automovilistas para ofrecer su mercancía, ni se establezcan frente a lugares de diversión obstruyendo el libre acceso o salida del público.

ARTÍCULO 13. Los vendedores deberán mantener limpias las áreas destinadas para su ubicación, además de traer consigo mismo el permiso correspondiente y estos deberán presentarse debidamente aseados y mantener un trato respetuoso con el público.

ARTÍCULO 14. Los vendedores podrán agruparse y formar organizaciones que los representen, velando por los intereses de sus agremiados.

ARTÍCULO 15. La Secretaría, discrecionalmente concederá permisos a los vendedores foráneos, cuidando que se satisfagan los requisitos que establece el artículo 9 del presente reglamento, que no se afecte a la comunidad, y que haya cubierto el pago por derecho de suelo.

ARTÍCULO 16. Los permisos que se concedan no contribuyen derecho alguno y podrá ser revocado a juicio de la Secretaría por falta de algún requisito o cuando se estime algún peligro que afecte la tranquilidad o salubridad pública.

ARTÍCULO 17. Los titulares de los permisos no podrán venderlos, arrendarlos, gravarlos, ni ser objeto de comercio, salvo expreso consentimiento de la Secretaría y siempre que se observen las disposiciones contenidas en el artículo 9° ya que, en caso contrario, el acto será nulo de pleno derecho y el titular será acreedor a las sanciones que fija este Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS VENDEDORES DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 18. Tratándose de los vendedores expendedores de cualquier clase de alimentos, se deberán observar las siguientes disposiciones.

- I. Observar absoluta higiene, tanto en su persona, como en los instrumentos que utilicen para ventas.
- II. Lavarse cuidadosamente con agua y jabón las manos, antes de preparar los productos para la venta y mantener las uñas cortas.
- III. Los expendedores deberán utilizar ropa de trabajo consistente en bata o delantal, gorro o cuartelera preferentemente de color blanco y por ningún motivo los manipuladores de alimentos deberán encargarse del cobro, salvo en casos extremos debiéndolo hacerlo con guantes u otro aditamento que evite el contacto directo de las manos con el dinero.
- IV. Las frutas y verduras deberán desinfectarse antes de utilizarse y en caso de preparar jugos o aguas frescas con ellas, deberá utilizarse agua purificada.
- V. El hielo que se utilice para ser consumido en aguas o refrescos, deberá ser potable y mantenerse debidamente protegido.

- VI. El Secretario podrá cancelar el permiso otorgado a este tipo de vendedores cuando no observen alguna o algunas de las disposiciones anteriores.
- VII. Los vendedores deberán proteger los alimentos con hule o mantel en su caso, estar perfectamente envueltos los que así lo ameriten y reunir todas las condiciones higiénicas que garanticen la absoluta limpieza de los mismos.
- VIII. En el caso de puestos de comida en la vía pública, estos deberán sujetarse a las disposiciones del Reglamento de Obras Públicas Municipales y los ordenamientos de los Servicios Coordinados de Salud Pública, debiendo constar con un depósito para la recepción de basura, un lugar para el lavado de manos de los clientes y un cubículo a fin de proteger el lugar donde se elaboran los alimentos, además el despachador deberá portar mandil, cubre bocas y gorro.
- IX. El titular del permiso del puesto deberá reanudarlo cada año y pagar lo correspondiente de su concesión a tesorería del Municipio.
- X. Se deberán mantener las medidas autorizadas por desarrollo urbano; si por algún motivo se construyó algo adicional deberá contar con debida autorización correspondiente del municipio.
- XI. Cada puesto solo podrá manejar un solo giro.
- XII. Queda prohibido fraccionar los puestos fijos para hacer más de un negocio.

ARTÍCULO 19. La Secretaría establecerá en el Municipio un Programa de inspección sanitaria acorde con las facultades concurrentes que en la materia de salubridad local compete al H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 3°, 4° y 15 de la Ley Estatal de Salud.

ARTÍCULO 20. Tratándose de los vendedores de alimentos, el pago de derechos por uso de suelo será por unidad diaria o cuota fija mensual y cuidando que no se estorbe la circulación vial peatonal.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS VENDEDORES DE MERCADOS SOBRE RUEDAS

ARTÍCULO 21. Los mercados sobre ruedas se integran por agrupaciones de vendedores que ofrezcan mercancías al público consumidor en puestos móviles que se instalarán y retirarán diariamente, en las zonas más convenientes al interés de los consumidores, de acuerdo con las rutas, fechas, horarios y sitios que determine la Secretaría.

ARTÍCULO 22. Para determinar las rutas, fechas y horarios de los mercados sobre ruedas, la Secretaría deberá:

- I. Identificar y seleccionar las colonias y/o localidades donde se llevarán a cabo las actividades;
- II. Formular el calendario de operación precisando la ubicación;
- III. Fijar los horarios de operación, teniendo en cuenta las necesidades y costumbres de cada colonia o localidad; y
- IV. Dar a conocer con oportunidad a los vendedores del mercado sobre ruedas y a la población, los lugares, fechas, horarios y giros mercantiles relativos a cada mercado que opere en el municipio.

ARTÍCULO 23. Para asegurar el funcionamiento del sistema de mercados sobre ruedas, la Secretaría deberá:

- I. Dirigir y aplicar las políticas de comercialización correspondiente.
- II. Establecer relaciones de coordinación con las autoridades estatales y federales vinculadas con la materia.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS VENDEDORES DE ARTÍCULOS DE SEGUNDO USO

ARTÍCULO 24. Tratándose de vendedores de cualquier tipo que ofrezcan al consumidor productos de segundo uso, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- I. Observar absoluta higiene, tanto en su persona, como en los productos que ofrezcan a la venta.
- II. Tomar las precauciones debidas para asegurarse de la legal procedencia de los objetos que adquieran.

ARTÍCULO 25. La Secretaría vigilará, controlará e inspeccionará los establecimientos donde se ofrezcan a la venta productos de segundo uso, así como las circunstancias en que se adquieran y vendan al público consumidor, y dado el caso de encontrar irregularidades, denunciará ante el Ministerio Público los hechos que puedan constituir delitos.

CAPÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 26. La Autoridad Municipal promoverá la participación de los sectores sociales vinculados con el comercio en la vía pública, en un Consejo Municipal de Comercio que tendrán por objeto asesorar y emitir opiniones técnicas sobre la

problemática del comercio en la vía pública, a fin de que la Autoridad Municipal tome las decisiones de su competencia con mayor elemento de juicio.

ARTÍCULO 27. El Consejo Municipal de Comercio para el debido cumplimiento de sus atribuciones se integrará de la siguiente manera:

- I. Por un Presidente, que será nombrado por el Presidente Municipal, con la aprobación del H. Ayuntamiento.
- II. Por un representante de las organizaciones y sectores sociales:
 - a) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aldama;
 - b) Organizaciones Gremiales de Comerciantes en la vía pública que existe en el Municipio; y
 - c) Cámara Nacional de Comerciantes en pequeño del Municipio.

ARTÍCULO 28. Las organizaciones, sectores sociales y autoridades a que se refiere el artículo anterior podrán sustituir libremente a sus representantes al consejo municipal de comercio sin más formalidad que la comunicación escrita al Presidente Municipal, por el titular de aquellas con 5 días de anticipación para su debida notificación.

ARTÍCULO 29. El Consejo Municipal sesionará por lo menos dos veces al año a invitación de su Presidente, cuando sea necesario examinar o discutir la problemática del comercio, si por alguna razón no se pudiera seccionar el día previsto, el mismo se recorrerá al siguiente día hábil

ARTÍCULO 30. Las opiniones y propuestas que formule el Consejo Municipal de Comercio serán suscritas por sus integrantes y se dirigirán al H. Ayuntamiento para su consideración.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA CANCELACIÓN DE PERMISOS

ARTÍCULO 31. La cancelación de permisos o su modificación por causa de reubicación, se podrá llevar a cabo cuando la autoridad lo determine y siempre que se actualicen los siguientes supuestos.

- I. Que no se cumplan los requisitos exigidos;
- II. Que el vendedor no cubra los derechos correspondientes;
- III. Que la cancelación o modificación por reubicación se hagan necesarias por cuestiones de orden público o interés social.
- IV. No garantice las determinaciones del presente ordenamiento.

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES

ARTÍCULO 32. Para los efectos contemplados en este reglamento los inspectores municipales son las personas encargadas de vigilar, controlar y supervisar la Actividad Comercial de los vendedores dentro del municipio.

ARTÍCULO 33. Son facultades de los inspectores municipales las siguientes:

- I. Vigilar, supervisar y controlar la ubicación, funcionamiento, manejo e instalación de los vendedores de todo tipo, además de verificar que cuenten con el permiso correspondiente y se respete el giro comercial que la Secretaría les haya autorizado.
- II. Retirar a los vendedores cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando no cuenten con el permiso respectivo.
 - b) Cuando no respeten los puntos de venta y giros comerciales.
 - c) Cuando no cumplan con las prescripciones contenidas en el presente Reglamento, y demás disposiciones aplicables.
 - d) Cuando no cumplan con las prescripciones contenidas en el presente Reglamento, y demás disposiciones aplicables.
- III. Efectuar decomisos cuando exista violación del presente Reglamento.
- IV. Hacer cumplir y ejecutar las determinaciones que dicta la Secretaría.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 34. Cuando se compruebe la existencia de cualquier infracción a las disposiciones de este reglamento, la Secretaría aplicará a su juicio y atendiendo a la gravedad de la violación, cualquiera de las sanciones que enseguida se indican:

- I. Amonestación;
- II. Decretar el retiro de los vendedores,
- III. Decretar decomisos de mercancía;
- IV. Imponer sanciones pecuniarias que van de cinco a cien veces la unidad de medida y actualización vigente al momento de la emisión de dicha sanción, y
- V. Decretar la cancelación del permiso.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES

ARTÍCULO 35. Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación del presente Reglamento, podrán ser impugnadas a través de los recursos que establece el Título Segundo Capítulo I y II, del Libro Tercero del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sujetándose para su sustanciación en dicha normatividad.

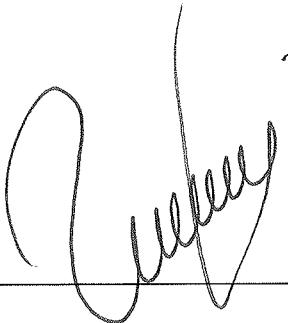
TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1. Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 2. Se dejan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan a este ordenamiento.

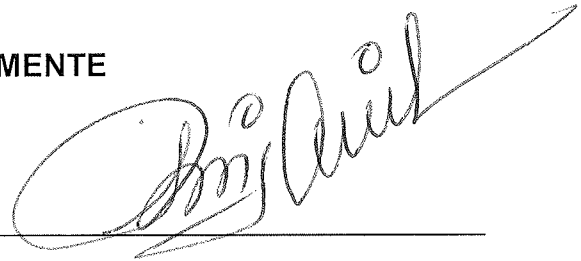
ARTÍCULO 3. Lo no previsto en el presente Reglamento se sujetará a la consideración del H. Ayuntamiento.

Dado en ciudad Juan Aldama Municipio de Aldama a los veintidós de Octubre del 2020.



PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 049/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en sesión ordinaria 02/2021, celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para el Otorgamiento del Premio Municipal Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez", en su edición 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día doce de marzo del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2021**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DE LA "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ". RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO...AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA Y CUATRO ABSTENCIONES, DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ" EN SU EDICIÓN 2021, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas originarias del Municipio o avecindadas en él, que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en materia científica, académica, productiva o artística y cuya trascendencia impacte en el prestigio o las condiciones de vida para la comunidad del Municipio de Chihuahua, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir la: MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ" 2021.

- I. Podrán participar las personas originarias del Municipio o avecindadas en el mismo que hayan destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en materia social, científica, académica, productiva o artística y cuya trascendencia impacta en el prestigio o las condiciones de vida para la comunidad del Municipio de Chihuahua, conforme al Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua.
- II. La Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" consta de: Diploma de pergamino natural, gratificación económica por el monto de 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y Medalla chapeada en oro de pureza 0.900, la que tendrá en su anverso el escudo de los años de la administración Municipal 2018-2021, en el reverso la imagen representativa y el nombre de Benito Juárez y deberá pender de un listón de seda con los colores nacionales, que permita ser colocada en el cuello.
- III. Las propuestas de las personas postulantes deberán formularse por escrito o de manera digital en forma duplicada, presentando el nombre completo y apellidos de la persona participante, su domicilio y número telefónico, correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento, aspectos de su vida y de trabajo, semblanza de sus aportaciones a la ciudad, las pruebas que se estimen convenientes (fotografías, documentos, etc.), en su caso la naturaleza de otras pruebas y el lugar donde puedan recabarse.

- IV. Quedan excluidos del otorgamiento de los Premios y Reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua la o el Presidente Municipal, los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la persona titular de la Sindicatura Municipal, las y los Presidentes y Regidores seccionales y las personas titulares de cada Dependencia de la Administración Municipal, así como aquellas personas con parentesco por consanguinidad o afinidad con dichos funcionarios.
- V. El registro se hará ante la oficina de la Presidenta de la Comisión Especial de Premiación, la Regidora Flor de María Navarro Pastrana, ubicada en calle Victoria No. 14 Tercer piso de la Colonia Centro, desde la fecha de su publicación hasta el 25 de Junio del año 2021, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, o de manera digital a través del correo premiobenitojuarez21@mpiochih.gob.mx enviando toda la información descrita en la fracción X (décima) recibiendo este hasta el día 25 de Junio a las 15:00 horas.
- VI. Las personas que hubieren participado en ediciones anteriores y no hayan resultado premiadas, podrán ser candidatas en la actual edición, debiendo notificar a la Comisión Especial de Premiación de sus participaciones anteriores.
- VII. El premio puede ser otorgado de manera póstuma conforme al reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua.
- VIII. La Comisión Especial de Premiación, conocerá y estudiará las propuestas de las personas postulantes a recibir el reconocimiento y elaborará el dictamen correspondiente, el cual será sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento.
- IX. Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán;
 - a. Originalidad de la obra;
 - b. Magnitud de la obra;
 - c. Constancia de la duración de la obra;
 - d. Trascendencia; y
 - e. No ser detractor de la obra de Benito Juárez.
- X. Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. En el caso de la entrega en la oficina de la Presidenta de la Comisión Especial, se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante. El expediente deberá contener, en formato físico y digital, lo siguiente:
 - a. Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil a color.
 - b. Copia del Acta de Nacimiento o carta de Naturalización.
 - c. Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona candidata puede merecer el premio.
 - d. Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
 - e. Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.
 - f. Correo electrónico y número telefónico.
 - g. Formato de registro que se le hará entrega a la persona postulante al momento de la recepción de su documentación en el centro de acopio de documentos, y en el caso de realizar la entrega de documentos a través del correo designado, deberá descargarlo en la página oficial del Municipio de Chihuahua, que deberá de ser previamente llenado, en donde además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no es familiar por consanguinidad o afinidad con ninguno de los siguientes funcionarios públicos: Presidente Municipal, Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el titular de la Sindicatura Municipal, Presidentes y Regidores seccionales y los titulares de cada dependencia de la administración. Así mismo, dicho formato indicará que éste programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

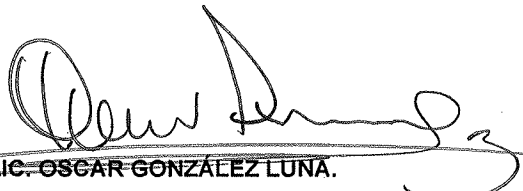
- XI. La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria; así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las personas interesadas o a sus familiares en su caso.
- XII. En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de las y los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.
- XIII. Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de mayor circulación local, en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal.
- XIV. El otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas de personas candidatas, o bien, cuando se considere que las personas propuestas carecen a juicio de la Comisión Especial de Premiación de méritos suficientes para su otorgamiento.
- XV. La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo de la "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ", evento en el cual, la entrega se hará a sus familiares supérstites más directos.
- XVI. La C. Presidente Municipal entregará la "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ" en sesión solemne del H. Ayuntamiento, que se celebrará el día 18 de Julio del 2021, en Salón de Cabildo del Palacio Municipal.
- XVII. Lo no previsto en esta convocatoria o en el Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, será resuelto por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO. SE MODIFICA LA FECHA DE LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ" EN SU EDICIÓN 2021, QUEDANDO FIJADA PARA EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

TERCERO. INSTRÚYASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, GESTIONE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES, POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EL SUBSECRETARIO


LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 51 fracción I, 53 y 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 y 49 de su reglamento, tiene a bien convocar a todos los interesados en participar en la Licitación Pública No. COESVI/LP/E01/2021-AM, relativa a la adquisición en la modalidad de contrato abierto de diversos materiales de construcción, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE ACERO
ÚNICA	Lámina galvanizada ondulada cal. 28 4x16, con recubrimiento G60 o similar Polín de acero de 4x6 cal 14 CC comercial

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
En la oficinas que ocupa la Comisión a partir del día 24 de marzo al día 13 de abril de 2021, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI .	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos) NO REEMBOLSABLES	El día 30 de marzo de 2021 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El día 14 de abril de 2021 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.

Entrega de Bases:

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la COESVI, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua; dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y/o <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI>

El costo de participación, deberá realizarse en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Requisitos generales:

1. Cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal:
Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con nombre y firma del contador Público Titulado y el Representante de la empresa.
4. Opinión de cumplimiento del SAT (32-D)
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente y positiva, expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo
7. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico de la Propuesta Técnica, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos establecidos en las bases rectoras de esta licitación.

Condiciones para la entrega de los bienes y forma de pago

El licitante que resulte ganador deberá entregar los materiales, en los 67 municipios del Estado de Chihuahua, de acuerdo a los requerimientos e indicaciones de la Dirección de Atención y Programas Sociales de este Organismo.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán conforme a las entregas debidamente realizadas, previa presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Comisión Estatal de Vivienda (COESVI).

Generalidades

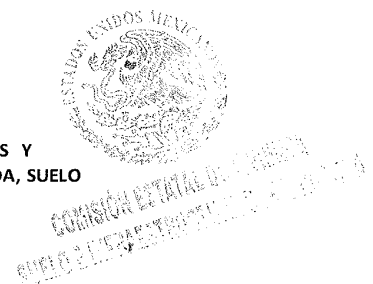
La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura propuestas, se fijará el día, hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en la presente Convocatoria o en las Bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2021

LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO
E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-02/2021 BIS**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-02/2021 BIS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA OFICINA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-02/2021 BIS	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 30 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua	Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 8 de abril de 2021 a las 11:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Adquisición de artículos de oficina tales como: bolígrafos, grapas, folder, libretas, sobres, corrector, entre otros.	\$32,000.00	\$80,000.00

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 24 de marzo y el 7 de abril de 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, a partir de la publicación y hasta el día 7 de abril de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las oficinas que ocupa la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2021. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2021

ING. VÍCTOR ARTURO CASTILLO GARCÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-03/2021 BIS**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-03/2021 BIS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE PVC Y POLIETILENO DE DISTINTAS MEDIDAS, CODOS DE PVC, SILLETAS DE HULE Y VÁLVULAS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-03/2021 BIS	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 30 de marzo de 2021 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua	Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 8 de abril de 2021 a las 13:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de tubería de PVC y polietileno de distintas medidas, codos de PVC y silletas de hule
2	Adquisición de válvulas

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 24 de marzo y el 7 de abril de 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, a partir de la publicación y hasta el día 7 de abril de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las oficinas que ocupa el Almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en Calle Morelos #1904, Col. Deportiva, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, dentro de los siguientes 45 días a partir de la fecha de firma del contrato. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2021

ING. VÍCTOR ARTURO CASTILLO GARCIA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-04/2021 BIS**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-04/2021 BIS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-04/2021 BIS	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 30 de marzo de 2021 a las 14:30 horas en la Sala de Juntas ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 8 de abril de 2021 a las 14:30 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua.

A) DESCRIPCION GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Adquisición de Lote de Herramienta y Equipo de Construcción.

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 24 de marzo y el 7 de abril de 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, a partir de la publicación y hasta el día 7 de abril de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizara por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las oficinas que ocupa el Almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en Calle Morelos #1904, Col. Deportiva, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, a más tardar dentro de los siguientes 15 días a partir de la fecha de firma del contrato. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2021

ING. VÍCTOR ARTURO CASTILLO GARCIA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-02/2021**

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-02/2021, relativa a la Adquisición de monederos electrónicos de despensa y vales de gasolina, mediante contrato abierto, destinados a cubrir las prestaciones del personal durante 12 meses contados a partir del mes de abril del año 2021, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	MONTOS A REQUERIR		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMO	MÁXIMO	
1	\$ 40,000.00	\$ 577,000.00	En monederos electrónicos de despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación y sus anexos.
2	\$ 65,000.00	\$ 997,000.00	En vales de gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

El procedimiento de licitación pública al que se convoca, se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 09 de Abril del 2021 , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día 05 de Abril del año 2021 , a las 10:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se efectuará el día 12 de Abril del año 2021 , a las 10:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

- 1.- Las bases de licitación podrán ser consultadas previamente a su adquisición, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/> y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga www.contrataciones.chihuahua.gob.mx
- 2.- El costo de participación será de \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número 0171432966 y con número de Clabe Interbancaria 012150001714329668 del banco BBVA Bancomer, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- 3.- La entrega de las bases se realizarán al exhibir el comprobante de pago, mismo que será un requisito de participación.

Requisitos generales de participación:

- 1.- Los interesados deberán adquirir las bases de la licitación.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Padrón de proveedores del Gobierno del Estado vigente, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

- 1.- El servicio y entrega de monederos electrónicos para despensa y vales de gasolina será por el periodo comprendido de los meses de abril del 2021 a marzo del 2022

2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo, el licitante ganador recibirá pagos mensuales vencidos, por la cantidad de vales entregados y dispersión en monederos electrónicos de despensa, en los términos del contrato abierto que se celebre con el licitante ganador

3.- El Instituto pagará dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de los vales y dispersión de monederos electrónicos de despensa, previa presentación de la facturación correspondiente en la que conste el periodo y monto del servicio requerido a entera satisfacción del convocante.

Generalidades.

1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.

2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.

3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Chihuahua, Chih; a 24 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 05/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 05/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "PROGRAMA DE MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN 2021", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 05/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de material de construcción, consistente en: 14,917 blocks de 15x20x40 cm, 1,277 sacos de cemento de 50 Kg, 500 láminas galvanizadas de 8 FT, 120 cubetas de 19 litros de pintura vinílica acrílica azul, 120 paquetes de que incluyen una cubeta de impermeabilizante fibrado y 1 cepillo de cerdas largas para impermeabilizar.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 24 de marzo y el 08 de abril de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de agosto de 2021, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2021.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 03-2021

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutará con recurso proveniente del Fondo de Infraestructura Social Municipal para el 2021.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-04-2021	REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN CALLES DE LA COLONIA SANTO NIÑO TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, TRAMO 4 Y TRAMO 5, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	30 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. JUAN ESCUTIA NUM. 2912	30 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE ABRIL DE 2021	09 DE ABRIL DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	15 DE ABRIL DE 2021	110 días	\$2,069,277.45
DOPM-06-2021	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LAS CRUCES TRAMO 1 Y TRAMO 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	30 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADO EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	30 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE ABRIL DE 2021	09 DE ABRIL DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	15 DE ABRIL DEL 2021	110 días	\$ 2,488,666.94
DOPM-07-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA EJIDAL (VALLE GRANDE), TRAMO 1 Y TRAMO 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	31 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADO EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	31 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	07 DE ABRIL DE 2021	12 DE ABRIL DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	16 DE ABRIL DEL 2021	110 días	\$ 3,500,905.65
DOPM-08-2021	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN COLONIA LAS TORRES, TRAMO 1, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	05 DE ABRIL DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADO EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE ABRIL DE 2021 A LAS 13:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	08 DE ABRIL DE 2021	13 DE ABRIL DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	19 DE ABRIL DEL 2021	110 días	\$ 2,165,064.00
DOPM-09-2021	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN COLONIA LAS TORRES, TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	05 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADO EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE ABRIL DE 2021 A LAS 14:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	08 DE ABRIL DE 2021	13 DE ABRIL DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	19 DE ABRIL DEL 2021	110 días	\$ 2,872,993.18

Para los Contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:
 Para la Licitación **DOPM-04-2021, 1601** referente a: **PAVIMENTOS** En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.
 Para la licitación **DOPM-06-2021, 3101,3105**, referentes a: **INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS** Conducción, redes y líneas de distribución de agua y Tomas domiciliarias
 Para la licitación **DOPM-07-2021, 3102, 3104, 3106**, referentes a: **INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS** Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, Pozos de visita y registros, Atarjeas y descargas domiciliarias.
 Para la licitación **DOPM-08-2021, 1601**, referentes a: **PAVIMENTOS** En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.
 Para la licitación **DOPM-09-2021, 1601**, referente a: **PAVIMENTOS** En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.
- Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación previo a su adquisición apartir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas del estado de chihuahua y el Art. 50 de su reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvísar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvísar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua. Chihuahua, Chih., 24 de marzo de 2021.


 ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N15/2021 BIS
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N15/2021 BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N15/2021 BIS, relativa a la Adquisición de productos alimenticios para personas y otros enseres de todas las direcciones de la cabecera municipal, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2021, requerido por el departamento de recursos materiales de oficialía mayor del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y adquisición de productos alimenticios para el programa Alimento a tu Hogar, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2021, requerido por la dirección de desarrollo social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
1	\$600,000.00	\$1,034,482.75	Productos alimenticios y otros enseres
2	\$300,000.00	\$550,000.00	Productos alimenticios para el programa Alimento a tu Hogar

Los montos anteriormente descritos, son antes del impuesto al valor agregado.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 24 de marzo al 30 de marzo de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Lunes 29 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el miércoles 31 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019, parcial 2020, y sus anexos correspondientes.*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales favorable y reciente).*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Presidencia de esta cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 24 de marzo de 2021.

ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N19/2021
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N19/2021

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N19/2021, relativa a la Adquisición de materiales para construcción, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2021, requerido por la dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN

Los montos anteriormente descritos, son antes del impuesto al valor agregado.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 24 de marzo al 30 de marzo de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Lunes 29 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el miércoles 31 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019, parcial 2020, y sus anexos correspondientes.*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales favorable).*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Presidencia de la cabecera municipal, del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 24 de marzo de 2021.


**ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N20/2021
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N20/2021

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N20/2021, relativa a la contratación de servicios funerarios, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2021, requerido por la dirección de desarrollo social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
1	\$250,000.00	\$420,000.00	Servicios funerarios

Los montos anteriormente descritos, son antes del impuesto al valor agregado.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 24 de marzo al 30 de marzo de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Lunes 29 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el miércoles 31 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019, parcial 2020, y sus anexos correspondientes.*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales favorable y reciente).*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Presidencia de esta cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 24 de marzo de 2021.

ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los accionistas de **MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 15 de Abril de 2021 a las 13:00 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria, el día 16 del mismo mes y año a las 13:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio ubicado en la Calle Paseo de las Facultades # 601, esquina con Paseos de la Universidad, Colonia Los Huertos, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
- III.- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad.
- IV.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

Chihuahua, Chih., 1 de Marzo del 2021.


LIC. FERNANDO J. MARES DELGADO
 SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.

MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.

213-24

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 08 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ROMINA CARRILLO CERVANTES** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ANDRES JUAREZ	19.00 m
2 al 3	JUAN MARIO FRANCO	15.00 m
3 al 4	CALLE MIGUEL HIDALGO	15.00 m
4 al 1	LEONEL TARANGO	19.00 m

Mismo que quedo registrada el día 08 de Febrero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 090 con el número de expediente 0256.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATAS MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ROMINA CARRILLO CERVANTES

228-24-26

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021 "AÑO DEL VOCENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"
2021 "AÑO DE LAS CULTURAS MEXICANAS"

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 111/21, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SAENZ, , EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SAENZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día doce de febrero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de acreditar que se ha convertido poseedor y propietario del bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico de labor de riego ubicado en la comunidad El Rosario del Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 21-29-75 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2 mide 97.158 metros y colinda con Francisco Carrillo.
 Del punto 2 al 3 mide 21.639 metros y colinda con Francisco Carrillo.
 Del punto 3 al 4 mide 26.733 metros y colinda con Francisco Carrillo.
 Del punto 4 al 5 mide 284.522 metros y colinda con Lorenzo Velardez.
 Del punto 5 al 6 mide 47.349 metros y colinda con Lorenzo Velardez.
 Del punto 6 al 7 mide 56.185 metros y colinda con Alfonso Fierro.
 Del punto 7 al 8 mide 45.084 metros y colinda con Alfonso Fierro.
 Del punto 8 al 9 mide 128.491 metros y colinda con camino de servidumbre.
 Del punto 9 al 10 mide 107.635 metros y colinda con camino de servidumbre.
 Del punto 10 al 11 mide 40.700 metros y colinda con camino de servidumbre.
 Del punto 11 al 12 mide 219.667 metros y colinda con camino de servidumbre.
 Del punto 12 al 13 mide 163.427 metros y colinda con camino de servidumbre.
 Del punto 13 al 14 mide 450.039 metros y colinda con Carlos Sáenz.
 Del punto 14 al 15 mide 103.865 metros y colinda con Martín Rede Velarde.
 Del punto 15 al 1 mide 172.97 metros y colinda con Martín Rede Velarde.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio. **Se le previene a fin de que exhiba la documental pública correspondiente con la cual acredite que el inmueble materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SAENZ, ni SERAFÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.** Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, así como el correo electrónico nunezlimas@hotmail.com y para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NÚÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NÚÑEZ LIMAS quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. Dese de alta el presente juicio a consulta remota en la cuenta 1372. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2021.
EL SECRETARIO JUDICIAL



LICENCIADO UREL CHÁVEZ LÓPEZ.

JOSE LUIS GONZALEZ SAENZ

217-24-26-28

-0-

SERVICIO AMÉRICAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LA
"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS"

Que tendrá verificativo conforme a lo siguiente:

Lugar: Calle Cedro Número 306, Colonia Granjas, C.P. 31100, Chihuahua, Chih. México.

Fecha: 08 (ocho) de Abril del 2021

Hora: 09:00 A.M. Primera Convocatoria

Asamblea que se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe Anual del Consejo de Administración por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020;
- II. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020;
- III. Presentación, discusión y aprobación de la forma en que han de aplicarse los resultados durante el ejercicio referido;
- IV. Asuntos generales.
- V. Designación de delegados especiales de la Asamblea, que, de forma conjunta o separada, llevarán a cabo las resoluciones adoptadas en la misma, incluyendo todos aquellos actos necesarios para darle efectos legales a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea y presentar las notificaciones necesarias ante las autoridades correspondientes.
- VI. Clausura de la Asamblea.

En caso de que no existiere el quórum legal correspondiente, la presente Asamblea se llevara a cabo en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, misma que se programa desde este momento para la misma fecha **08 de Abril del 2021, a las 9:20 A.M.**

Así mismo se hace del conocimiento de todos los Accionistas que podrán asistir y participar en la asamblea de forma personal o por medio de su representante legal legitimado, adicionalmente, los accionistas deberán identificarse para acreditar la calidad con la que se ostentan y presentar copia simple de su cédula de identificación fiscal de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación

Chihuahua, Chih., a 16 de Marzo del 2021

Atentamente


**C. GERARDO ALFREDO MUÑOZ
HERNÁNDEZ**
Presidente Del Consejo De Administración
De Servicio Américas S.A. De C.V.


**C. CARMEN MARÍA DE GUADALUPE
RODRÍGUEZ LUNA**
Secretario Del Consejo De Administración
De Servicio Américas S.A. De C.V.



* E D I C T O D E R E M A T E *

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE. -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS AMENT PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (SOPOL), EN CONTRA DE MARÍA LILIANA MÉNDEZ SOLÍS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese el escrito presentado por el Licenciado [MARTÍN AARÓN UGARTE CHAIRES], recibido el uno de marzo del año en curso, y, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ISLA DE ARUBA NÚMERO 9406 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA ORIENTE 1 DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUÍDA QUE ES EL 4 DE LA MANZANA 6, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE ISLA DE ARUBA
2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 5
3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 23
4 AL 1 IZQUIERDO 17.0500 METROS CON LOTE 3]

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$217,333.33 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).** Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **listas**, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119: jara"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2021.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG





EDICTOS

A QUIEN SE SIENTA CON DERECHO A HEREDAR A BIENES
DE JOSÉ JAVIER GÓMEZ PIÑÓN.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 07/21, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO - INTESTAMENTARIO, promovido por ROMÁN GÓMEZ PIÑÓN por sus propios derechos y como apoderado de ROSA LILIA GÓMEZ PIÑÓN Y EDMUNDO GÓMEZ PIÑÓN, a bienes de JOSÉ JAVIER GÓMEZ PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

--- Por recibido a las diez horas con veintiocho minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente recibido en este Tribunal el día seis de enero de año dos mil veintiuno a las once horas con veintiuno minutos, un escrito y anexos presentados por ROMÁN GÓMEZ PIÑÓN por sus propios derechos y como apoderado de ROSA LILIA Y EDMUNDO de apellidos GÓMEZ PIÑÓN.

----- En consecuencia este Juzgado es competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda.---

--- Como lo solicita, se le tiene denunciando JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO - INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ JAVIER GÓMEZ PIÑÓN habiendo otorgado Testamento Público Simplificado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 392, 402, 403 y demás del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Gírense atentos oficios a la Jefa del Departamento del Notariado del Estado de Chihuahua y al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si JOSÉ JAVIER GÓMEZ PIÑÓN, dejó disposición testamentaria; haciendo una búsqueda en el Registro local y en el Registro Nacional de Testamentos (RENAT) y en su caso, remita a este juzgado el testamento que corresponda, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 388 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 425 del código de procedimientos civiles para el estado, se ordena notificar mediante edictos al público en general, que en este Juzgado bajo el expediente 07/2021, se está tramitando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ JAVIER GÓMEZ PIÑÓN, promovido por ROMÁN GÓMEZ PIÑÓN por sus propios derechos y como apoderado de ROSA LILIA Y EDMUNDO de apellidos GÓMEZ PIÑÓN, en su carácter de hermanos del de cujus, por lo que se concede el término de quince días a partir de su publicación, para que todo aquel que se crea con igual derecho, comparezca ante esta Autoridad a hacerlo valer. Publicaciones que deberán realizarse por única vez, tanto en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal, así como los correspondientes a la ciudad de Chihuahua por lo cual deberá girarse atento exhorto al juez de lo civil en turno con las constancias correspondientes a fin de realizar dicha publicación, así como en un periódico de información local y en el Periódico Oficial del Estado, por lo que gírense los oficios para tal efecto publíquense los edictos correspondientes. -----

--- Téngasele por señalado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Avenida Libertad número 310 de la colonia centro de esta Ciudad, así como autorizando al Licenciado JUAN ANTONIO ÁVILA MELÉNDEZ, en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, ya que cuenta con su Cédula Profesional para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, la cual se encuentra inscrita en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que al efecto se lleva en el Tribunal Superior de Justicia; por lo que, contarán con las facultades que establece el numeral en cita en su párrafo primero que a la letra dice: "Las partes podrán autorizar para oír notificaciones en su nombre o representación, a persona con título de licenciado en derecho registrado y autorizado por la Oficina Estatal de Profesiones o por la Secretaría de Educación Pública, para el ejercicio de su profesión, para lo cual se proporcionará su número de cédula o registro correspondiente, quien se entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, formular preguntas y posiciones, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios." Así mismo, como lo solicita el promovente, y no obstante la limitante que establece el artículo antes citado, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69 del Código Procesal Civil, para los efectos de la representación que refiere el artículo 99 de la misma legislación, se le tiene autorizando a dichos profesionistas para conciliar, transigir y, en su caso, suscribir ante el juzgado el convenio correspondiente.-----

--- Por otro lado, se le tiene autorizando únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a SELENE QUINTANA CORDOVA.

N O T I F I Q U E S E

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DAVILA CANTU Juez de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Civil por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario Judicial Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENE NAVA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. RENE NAVA GONZÁLEZ.

ROMAN GOMEZ PIÑÓN

221-24-26

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

A: JULIETA MANRIQUEZ CARO

- - - En el expediente número 16/21, promovido por el C. LICENCIADO [JULIANA PEDRAZA MORALES], relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL, en contra de JULIETA MANRIQUEZ CARO, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. Por presentada la C. [JULIANA PEDRAZA MORALES], por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día seis de enero del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 16/21 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. [JULIETA MANRIQUEZ CARO], de quien desconoce su domicilio, y al C. [REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS], quien tiene su domicilio en [AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NÚMERO 1320, DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMÉRICAS, EN ESTA CIUDAD], a quienes se les reclaman las prestaciones y conceptos que indican los promoventes en su escrito inicial de demanda. Por cuanto a lo que solicita, dígamele que una vez que acredite que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, se acordará lo conducente, por lo que gírense atentos oficios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México S.A.B., a fin de que se sirvan informar a este Tribunal, si en sus bases de datos se encuentra registrado domicilio alguno de los demandados y en caso de ser así lo informen a este Tribunal a fin de estar en aptitud de emplazarlos a juicio, haciéndole saber a los demandados, que se le concede el término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. Por presentada la C. Licenciada [GUADALUPE TERRAZAS RUELAS], con su escrito recibido el día veinticinco de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, y al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio a la [JULIETA MANRIQUEZ CARO], por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ



222-24-26-28

-0-

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 01/2021 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LA C. JUANA HORTENCIA MORENO SALCIDO.

Se dicto un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----
Por presentado la C. JUANA HORTENCIA MORENO SALCIDO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha dieciocho de diciembre próximo pasado; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno domicilio y propiedad de que disfruta hasta la fecha respecto del bien inmueble consistente en:

-PREDIO RUSTICO AGRICOLA UBICADO AL NORESTE DEL MUNICIPIO DE VILLALOEPE, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-34-55.69 HAS., Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 29.50M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 2-3 264.50M Y COLINDA CON RAFAEL OGAGZ ITUARTE; DEL PUNTO 3-4 87.86M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 4-1 272.88M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 5-6 34.92M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 6-7 191.60M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, DEL PUNTO 7-8 113.04M Y COLINDA CON RAFAEL OGAGZ ITUARTE; DEL PUNTO 8-9 191.84M Y COLINDA CON RAFAEL OGAGZ ITUARTE; DEL PUNTO 9-10 124.63 Y COLINDA CON PEDRO MORENO; DEL PUNTO 10-11 15.61M., DEL PUNTO 12-13 5.82M., DEL PUNTO 13-14 6.15M., DEL PUNTO 14-15 6.11M. ESTOS CINCO ULTIMOS PUNTOS COLIDANDO CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 15-1 347.21M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y en los tableros de aviso la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con el Numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, lo anterior de conformidad con el numeral 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Hidalgo Número 132 de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a la C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES con las amplias facultades del Artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, de quien obra Cédula Profesional a Folios 28 del Libro Dos de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal. Así mismo se le tiene proporcionando los siguientes datos: TELEFONO 629-106-35-81 y su correo electrónico licrossell1159@outlook.es- ----- NOTIFÍQUESE. -- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 01/2021 C O N S T E. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NUMERO -----, CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5001 :cgml. -- CONSTE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMÉNEZ, CHIH., 15 DE ENERO DE 2021
EL C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 589/2000, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado general de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de EDUARDO CAMARENA CALERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. --
Por presentada la C. [MARÍA DEL SOCORRO DELGADO CASTRO], con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno en Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado, y en este H. Juzgado el día veintiséis del mismo mes y año; [...] Por cuanto a lo demás que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, mismo que se encuentra ubicado en [CALLE HACIENDA DEL CORRALEJO, LOTE 15, MANZANA 991, ADICIÓN ORIENTAL], en esta ciudad, inscrito bajo el número [2997], folio [167], del libro [2257], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de [\$279,703.12 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$186,468.75 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

Se hace del conocimiento de las partes y posibles postores que a fin de comparecer ante este juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada, deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento. De igual forma, se hace de su conocimiento que únicamente se permitirá el ingreso de las partes o sus autorizados y de aquellos que pretenden participar en el remate, pues no se permitirá la estancia en estas instalaciones de personas ajenas a la diligencia a celebrarse ni de menores de edad.

NOTIFIQUESE por medio de CÉDULA a la parte demandada todo lo actuado a partir del auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno (foja 47-tomo II), y por lista a la parte actora: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Raiza Yarel Piñón Díaz, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2021.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.



PRIMERA CONVOCATORIA

A TODOS LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MANZANAS CUAUHEMOC, S.P.R. DE R.L. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA SE LES CITA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2021, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH., DESAHOGÁNDOSE BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES, RECUENTO DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- 3.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL INFORME DEL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.
- 4.- APROBACIÓN DE DONACIÓN DE PARTES SOCIALES Y/O ACCIONES DE LA SOCIEDAD
- 5.- ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA PARA EL PERÍODO 2021-2023.
- 6.- ASUNTOS GENERALES
- 7.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA QUE ACUDAN ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA LEVANTADA EN LA PRESENTE ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

COMISION DE ADMINISTRACION DE MANZANAS CUAUHEMOC,
S.P.R. DE R.L. DE C.V.

MANZANAS CUAUHEMOC, S.P.R. DE R.L. DE C.V. 225-24
-0-

Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V.

Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento con lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/337/TRA/2014 y en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, publica su lista de tarifas máximas para el sistema El Encino-Mazatlán, las cuales entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

	Servicio de Transporte en Base Firme		Servicio de Transporte en Base Interrumpible	Servicio de Aparcamiento en Base Interrumpible
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso		
	(Pesos/GJ/Día)	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)
Segmento 1 El Encino-Topolobampo	14.1200	0.1636	14.1425	14.1425
Segmento 2 El Oro-Mazatlán	21.0000	0.5391	21.3291	21.3291

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021

Apoderado

Leonardo Robles Castillo

Rúbrica.


PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

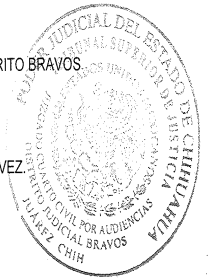
A: [MARCIAL DELGADO GONZALEZ Y RAMONA YRENE RAMOS REYES]

En el expediente número 423/2019, promovido por el C. [DAVID LOPEZ MIJARES Y MARÍA DEL SOCORRO CARILLO HERNÁNDEZ], relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del C. [MARCIAL DELGADO GONZALEZ Y RAMONA YRENE RAMOS REYES] ambos con domicilio en la [CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR NÚMERO 675 NORTE COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD.] Así como a él C. [ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS] Se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. Por presentada el C. [DAVID LOPEZ MIJARES Y MARÍA DEL SOCORRO CARILLO HERNÁNDEZ], por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día diez de mayo del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 423/19 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del C. [MARCIAL DELGADO GONZALEZ Y RAMONA YRENE RAMOS REYES] ambos con domicilio en la [CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR NÚMERO 675 NORTE COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD.] Así como a él C. [ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS] con domicilio ubicado en [AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NÚMERO 1320, ESQUINA CON ZEMPOALA DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMÉRICAS DE ESTA CIUDAD.] y a quienes se les reclaman las prestaciones y conceptos que indica el promovente en su escrito inicial de demanda. Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. Por presentado el C. Licenciado [JOSÉ LOERA FLORES], con su escrito recibido el día diez de diciembre del año en curso, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento de domicilio y paradero de los demandados, notifíquese y emplácese a juicio a los CC. [MARCIAL DELGADO GONZALEZ Y RAMONA YRENE RAMOS REYES] por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongan las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; se les hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberán hacérseles saber a la parte demandada que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 3 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. RUBEN ESPARZA RAMIREZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 277.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
2 al 3	CALLE DEL PILAR	18.00 m
3 al 4	CALLE SIN NOMBRE	15.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m

Mismo que quedo registrada el día 25 de Enero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 077 con el número de expediente 0212A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

RUBEN ESPARZA RAMIREZ

229-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 16 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARIA ALBECIA ARROYO JASSO** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	SOCORRO GOMEZ	40.00 m
2 al 3	CALLE DEL PILAR	25.00 m
3 al 4	CONRADO RAMIREZ	40.00 m
4 al 1	CALLE GOMEZ FARIAS	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 16 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 109 con el número de expediente 044R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ALBECIA ARROYO JASSO

230-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 18 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ISMAEL TERRAZAS RODRIGUEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA** con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE EMILIANO ZAPATA	19.00 m
2 al 3	ALEJANDRO LUJAN	15.00 m
3 al 4	JUAN MARIO FRANCO	19.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 18 de Febrero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 094 con el número de expediente 026G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ISMAEL TERRAZAS RODRIGUEZ

231-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 3 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ERIK ABRAHAM AVILA RODRIGUEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 277.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
2 al 3	CALLE DEL PILAR	18.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de Febrero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 083 con el número de expediente 217A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ERIK ABRAHAM AVILA RODRIGUEZ

232-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 19 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JESUS ALFONSO ESCARSEGA** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE JUAREZ** con una superficie aproximada de 1,363.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE CENTENARIO	32.00 m
2 al 3	RAFAEL RASCON MENDOZA	47.00 m
3 al 4	CALLE JUAREZ	26.00 m
4 al 1	BALDOMERO FRANCO MUÑOZ	47.00 m

Mismo que quedo registrada el día 19 de Febrero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 095 con el número de expediente 043R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JESUS ALFONSO ESCARSEGA

233-24-26

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 18 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JOSE REMIGIO MOLINA RODRIGUEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE REVOLUCION** con una superficie aproximada de 320.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	8.00 m
2 al 3	ISIDRA LEYVA PAYEN	40.00 m
3 al 4	LEOBARDO CERVANTES BAILON	8.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	40.00 m

Mismo que quedo registrada el día 17 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 110 con el número de expediente 045R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JOSE REMIGIO MOLINA RODRIGUEZ

234-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 16 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CIPRIANO ORTIZ GARCIA** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE REVOLUCION** con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	NEYRA MARINA FLORES BARRERA	20.00 m
2 al 3	CALLE PRIVADA DE REVOLUCION	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 16 de Febrero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 093 con el número de expediente 223A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

CIPRIANO ORTIZ GARCIA

235-24-26

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 23 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ARTURO REY VALENZUELA** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA** con una superficie aproximada de 308.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE EMILIANO ZAPATA	17.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	14.40 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	24.00 m
4 al 1	ARROYO	17.00 m

Mismo que quedo registrada el día 23 de Febrero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 099 con el número de expediente 227A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ARTURO REY VALENZUELA

236-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 3 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ANTONIO CHAVEZ RAMIREZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.00 m
2 al 3	PERLA RAMIREZ	20.00 m
3 al 4	JESSICA ESPARZA JUAREZ	14.00 m
4 al 1	OMAR JAUREGUI	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 24 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 067 con el número de expediente 023G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ANTONIO CHAVEZ RAMIREZ

237-24-26

-0- PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 17 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. SAMANTHA SOSA** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE JUH** con una superficie aproximada de 464.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE JUH	29.00 m
2 al 3	CALLE REVOLUCION	16.00 m
3 al 4	MARIA DEL PILAR ARROYO	29.00 m
4 al 1	ARTURO REY	16.00 m

Mismo que quedo registrada el día 16 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 112 con el número de expediente 238A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

SAMANTHA SOSA

238-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 3 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. BARBARA FRANCO NAVARRETE** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GOMEZ FARIAS** con una superficie aproximada de 292.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m
3 al 4	CALLE SIN NOMBRE	15.00 m
4 al 1	CALLE GOMEZ FARIAS	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 25 de Enero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 078 con el número de expediente 213A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

BARBARA FRANCO NAVARRETE

239-24-26

-0- PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 17 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MELLISA SOSA** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PASEO DE PECOS** con una superficie aproximada de 858.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ISABEL ARROYO FRANCO	33.00 m
2 al 3	CALLE PASEO DE PECOS	26.00 m
3 al 4	ENRIQUE VALENCIA CERVANTES	33.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	26.00 m

Mismo que quedo registrada el día 16 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 111 con el número de expediente 236A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MELLISA SOSA

240-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 3 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GREGORIO POMPA RODRIGUEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GOMEZ FARIAS** con una superficie aproximada de 292.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
4 al 1	CALLE GOMEZ FARIAS	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de Febrero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 082 con el número de expediente 218A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GREGORIO POMPA RODRIGUEZ 241-24-26
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 23 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ARACELY ALVAREZ REY** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE CUAUHTEMOC** con una superficie aproximada de 778.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE CUAUHTEMOC	15.30 m
2 al 3	CALLE SIN NOMBRE	35.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	29.00 m
4 al 1	ARROYO	35.00 m

Mismo que quedo registrada el día 23 de Febrero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 098 con el número de expediente 226A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARACELY ALVAREZ REY 242-24-26
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 25 de Enero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. FILIBERTO ALTAMIRANO NAVARRETE** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE REVOLUCION** con una superficie aproximada de 947.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	MARGARITA NAVARRETE RAMIREZ	20.50 m
2 al 3	ESMERALDA OLIVAS HERMOSILLO	20.00 m
3 al 4	ESMERALDA OLIVAS HERMOSILLO	20.80 m
4 al 5	CALLE 14 DE NOVIEMBRE	13.00 m
5 al 6	TERRENO MUNICIPAL	41.00 m
6 al 1	CALLE REVOLUCION	33.00 m

Mismo que quedo registrada el día 25 de Enero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 076 con el número de expediente 211A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FILIBERTO ALTAMIRANO NAVARRETE 243-24-26
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 23 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ELADIO FRANCO RAMIREZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE JUAREZ Y BELISARIO DOMINGUEZ** con una superficie aproximada de 1,400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE JUAREZ	50.00 m
2 al 3	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	28.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	50.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	28.00 m

Mismo que quedo registrada el día 23 de Febrero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 096 con el número de expediente 0378.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ELADIO FRANCO RAMIREZ 244-24-26
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 25 de Enero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GUADALUPE AGUIRRE ALTAMIRANO** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE SIN NOMBRE** con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	CALLE SIN NOMBRE	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 25 de Enero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 080 con el número de expediente 215A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

GUADALUPE AGUIRRE ALTAMIRANO

245-24-26

-0- PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 05 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. KAREN PAOLA HERRERA MARTINEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTICULO 27** con una superficie aproximada de 1,575.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	SIGIFREDO SOTELO ESPINOZA	63.00 m
2 al 3	ESTELA MARTINEZ	25.00 m
3 al 4	MAURICIO GUERRERO	63.00 m
4 al 1	CALLE ARTICULO 27	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 05 de Febrero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 087 con el número de expediente 020A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

KAREN PAOLA HERRERA MARTINEZ

246-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 11 de Enero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ANDRES JUAREZ NAVARRETE** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE EMILIANO ZAPATA	19.00 m
2 al 3	ISMAEL TERRAZAS	15.00 m
3 al 4	ROMINA CARRILLO	19.00 m
4 al 1	PAMELA FLORES	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 11 de Diciembre de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 075 con el número de expediente 024G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ANDRES JUAREZ NAVARRETE

247-24-26

-0- PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 08 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. TOMAS FEDERICO GUZMAN HERRERA** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ZARAGOZA** con una superficie aproximada de 2,112.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ESTELA MARTINEZ ESPINOZA	42.00 m
2 al 3	ARROYO	48.00 m
3 al 4	GUADALUPE AGUIRRE ALTAMIRANO	46.00 m
4 al 1	MAURICIO GUERRERO PEÑA	48.00 m

Mismo que quedo registrada el día 08 de Febrero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 088 con el número de expediente 041R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

TOMAS FEDERICO GUZMAN HERRERA

248-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 25 de Enero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARIA EUSTACIA ALTAMIRANO MARTINEZ**. Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE SIN NOMBRE** con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	CALLE SIN NOMBRE	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 25 de Enero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 079 con el número de expediente 214A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARIA EUSTACIA ALTAMIRANO MARTINEZ 249-24-26
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 08 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARIA CONCEPCION ALARCON MUÑIZ**. Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ZARAGOZA** con una superficie aproximada de 880.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TOMAS FEDERICO GUZMAN HERRERA	24.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
3 al 4	CALLE ZARAGOZA	24.00 m
4 al 1	GUADALUPE AGUIRRE ALTAMIRANO	40.00 m

Mismo que quedo registrada el día 08 de Febrero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 089 con el número de expediente 042R0.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARIA CONCEPCION ALARCON MUÑIZ 250-24-26
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09+ de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ**. Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTICULO 27** con una superficie aproximada de 612.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	17.00 m
2 al 3	ESC. SECUNDARIA #6014	36.00 m
3 al 4	FLOR JUDITH RICO ROMERO	17.00 m
4 al 1	CALLE ARTICULO 27	36.00 m

Mismo que quedo registrada el día 09 de Febrero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 092 con el número de expediente 222A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ 251-24-26
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 3 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. BERTHA ALICIA TAVAREZ MORALES**. Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE SIN NOMBRE** con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	20.00 m
2 al 3	CALLE SIN NOMBRE	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de Febrero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 076 con el número de expediente 215A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

BERTHA ALICIA TAVAREZ MORALES 252-24-26
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 10 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ELVIRA CONCEPCION RUBIO MARTINEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE INDIO MANGAS CORTAS** con una superficie aproximada de 385.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE INDIO MANGAS COLORADAS	22.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	24.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	27.00 m
4 al 1	ARROYO	29.70 m

Mismo que quedo registrada el día 2 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 107 con el número de expediente 223A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ELVIRA CONCEPCION RUBIO MARTINEZ 253-24-26
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 9 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. YANETH SAHORY VEGA RIVAS** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PASEO DE PECOS** con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	30.00 m
3 al 4	CALLE PASEO DE PECOS	20.00 m
4 al 1	ARROYO	30.00 m

Mismo que quedo registrada el día 26 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 102 con el número de expediente 230A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

YANETH SAHORY VEGA RIVAS 254-24-26
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 26 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. HUGO RAMOS RAMIREZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PASEO DE PECOS** con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE PASEO DE PECOS	20.00 m
2 al 3	HOSAANA RAMOS RAMIREZ	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	PRIVADA DE 14 DE NOVIEMBRE	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 26 de Febrero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 100 con el número de expediente 228A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HUGO RAMOS RAMIREZ 255-24-26
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 26 de Febrero de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. HOSAANA RAMOS RAMIREZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PASEO DE PECOS** con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE PASEO DE PECOS	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	HUGO RAMOS RAMIREZ	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 26 de Febrero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 101 con el número de expediente 229A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOSAANA RAMOS RAMIREZ 256-24-26
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 2 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ GRANADO** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTICULO 27** con una superficie aproximada de 615.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE AQUILES SERDAN	21.00 m
2 al 3	TELESECUNDARIA #6014	30.00 m
3 al 4	ARROYO	20.00 m
4 al 1	CALLE ARTICULO 27	30.00 m

Mismo que quedo registrada el día 2 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 103 con el número de expediente, 234A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

MARCO ANTONIO HERNANDEZ GRANADO 257-24-26
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 2 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GRACIELA FRANCO NAVARRETE** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PASEO DE PECOS** con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	YANETH SAHORY VEGA	30.00 m
3 al 4	CALLE PASEO DE PECOS	20.00 m
4 al 1	ARBOLINDA FRANCO NAVARRETE	30.00 m

Mismo que quedo registrada el día 2 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 106 con el número de expediente, 233A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

GRACIELA FRANCO NAVARRETE 258-24-26
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 2 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ARBOLINDA FRANCO NAVARRETE** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PASEO DE PECOS** con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	GRACIELA FRANCO NAVARRETE	30.00 m
3 al 4	CALLE PASEO DE PECOS	20.00 m
4 al 1	FAUSTINO FRANCO NAVARRETE	30.00 m

Mismo que quedo registrada el día 2 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 105 con el número de expediente, 232A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ARBOLINDA FRANCO NAVARRETE 259-24-26
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 2 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. FAUSTINO FRANCO NAVARRETE** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PASEO DE PECOS** con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	ARBOLINDA FRANCO NAVARRETE	30.00 m
3 al 4	CALLE PASEO DE PECOS	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	30.00 m

Mismo que quedo registrada el día 2 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 104 con el número de expediente, 231A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

FAUSTINO FRANCO NAVARRETE 260-24-26
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-

En Ciudad Juárez Distrito Bravos Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de marzo del año 2021. -

Vistos los autos que integran cada uno de los expedientes formados con motivo de los gastos operativos del depósito de bienes, resulta procedente dar inicio a la etapa correspondiente al remate de los bienes existentes con motivo de la declaración de abandono a favor del Municipio de Juárez.

En mérito de lo anterior esta Tesorería Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1637- r y 1637-s del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 204 y 206 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia fiscal, por disposición del numeral 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua; 60 fracción II y párrafo tercero y 64 fracciones II, IV y XIII del precitado Código Municipal; así como en lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, 25 y 26 fracciones II, IV y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designa a **la C. ING. ROSSANA ZÚNIGA SÍAS**, quien cuenta con **cedula profesional número 9364136**, como Perito Valuador de los bienes muebles a que se refiere la relación que se anexa al presente acuerdo, los cuales han causado abandono a favor del Municipio de Juárez, quien, una vez aceptada por escrito la designación de cuenta, misma que deberá dirigir a ésta dependencia Municipal dentro de los tres días siguientes a la en que le sea notificado el presente, y siendo el caso de aceptar tal designación, emita el dictamen por cada bien que valúe y rendirlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha que manifieste la aceptación de Perito valuador de bienes a que se refiere la relación que al presente se anexa y del cual forma parte, acompañado también ejemplar en dispositivo denominado memoria digital.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo.

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho: -----

C. GERARDO RONQUILLO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ



Corralon	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Pilas	Loc.
1	Altavista	L160569	55912	AUTO	V. W.	2008	160569	07-Jun-18	3VWJZ71K48M081352	49685EL9 J0027
2	Altavista	SP56287	56287	MOTO	Vento	1986	160868	14-Jul-18	LSYTKP2AG1110043	S/P M00001
3	Altavista	L161244	56610	VAN	Ford	1995	161244	13-ago-18	ZFMDA5148S6C88577	EXP6614 M0021
4	Altavista	L161359	56755	Moto	Honda	2010	161359	21-ago-18	9C21C3067AR001185	S/P MOTO0059
5	Altavista	L161383	56624	AUTO	Saturno	2007	161383	24-ago-18	1G8Z57797F151655	S/P D0003
6	Altavista	N046413	58005	AUTO	Chevrolet	2004	165293	23-Nov-18	2G1WH52K549300085	S/P J0076
7	Altavista	N048548	58309	CAMIONETA	Honda	2003	163855	19-dic-18	5J6YH28503L031639	S/P B0068
8	Altavista	N050031	50031	AUTO	Hyundai	1995	164487	23-ene-19	KMHCF311T85U08929	3105GF9 K0001
9	Altavista	N050582	58982	AUTO	Honda	1991	165052	15-Feb-19	1HGCB7653MA167103	S/P N0008
10	Altavista	N052222	58786	AUTO	Honda	1990	165328	25-Feb-19	1HGCB754XLA036693	S/P AO099
11	Altavista	N050871	59000	AUTO	V. W.	1989	165376	28-Feb-19	WVWKA01G4KW292401	1585F59 M0097
12	Altavista	L167176	58608	AUTO	Buick	1993	167176	02-May-19	1G4HRS3L2P436075	S/P C0001
13	Altavista	L167334	60122	AUTO	Chevrolet	2005	167334	08-May-19	2G1WLS2E959378841	312KSM M0050
14	Altavista	N054435	59741	PICK-UP	Ford	1997	167386	10-May-19	1FTFX17LVNVC01927	ZUE3968 WM0102
15	Altavista	L168825	61005	MOTO	ITALIKA	2010	168825	25-Jun-19	35CPTFE6A1008625	DBN58 MOTO0025
16	Altavista	L168829	60768	AUTO	Chevrolet	2009	168829	26-Jun-19	1G1ZHS7879F179161	1335G09 L0036
17	Altavista	N056752	61214	CAMION	Chevrolet	2002	169068	04-Jul-19	1G8G3J1R821151071	6123ZV7 P0028
18	Altavista	L169164	59284	AUTO	Honda	2002	169164	06-Jul-19	1HGCG32422A016676	SP M0057
19	Altavista	L169256	59286	MOTO	Honda	2000	169256	08-Jul-19	3HJLF4172D0089828	DS5P5 A0002
20	Altavista	L169548	61048	AUTO	Chrysler	1997	169548	16-Jul-19	2C3HC56F5V563197	JHX0400 J0038
21	Altavista	L169570	60786	AUTO	Toyota	2000	169570	17-Jul-19	4T1BF28K3YU095727	S.P. M0060
22	Altavista	L169572	61351	MOTO	ITALIKA	2011	169572	18-Jul-19	35CTC04X81011643	S.P. MOTO0025
23	Altavista	L169683	60764	AUTO	Volvo	2006	169683	20-Jul-19	YV1RS592962555006	S/P VF0022
24	Altavista	L169849	61364	Ford	Ford	2004	169849	24-Jul-19	1FAFP55U1G11411304	JGC4040 J0001
25	Altavista	L169881	61121	VAN	Chrysler	2006	169881	26-Jul-19	1AYG45R1L68692057	LB59751 K0055
26	Altavista	L170133	61373	EXPEDITION	Ford	2003	170133	31-Jul-19	1FMRU15W43LA58755	SP J0052
27	Altavista	L170192	61380	AUTO	Pontiac	2005	170192	01-ago-19	2G2VWS22542164954	S/P N0076
28	Altavista	L170276	61394	AUTO	Nissan	2012	170276	06-ago-19	3N1AB6AP9CL625634	074SH19 I0055
29	Altavista	L170429	61399	PICK-UP	Mazda	2000	170429	08-ago-19	4FY4R12CXYTM22347	ZTX9813 J0066
30	Altavista	L170744	61817	AUTO	Dodge	1998	170744	17-ago-19	3B3E547CXTW2282636	LVC1899 VB0011
31	Altavista	L170887	61820	AUTO	Nissan	2000	170887	20-ago-19	3N1EB31S9Y1L67430	YHV2437 B0081
32	Altavista	L171114	61834	MOTO	Kawasaki	2012	171114	25-ago-19	1J4FY11AXK005519	S/P A0001
33	Altavista	L171629	61413	CHEROKEE	Jeep	2000	171629	09-Sep-19	1J4GV58N2Z1C19709	S/P VC0008
34	Altavista	L171664	61417	AUTO	Mitsubishi	2001	171664	10-Sep-19	4A3AA46G5E145596	S/P V0035
35	Altavista	L171910	61437	MOTO	ITALIKA	2007	171910	19-Sep-19	LLCLTP1087CK08060	S/P MOTO0010
36	Altavista	L172064	61422	VAN	Buick	2012	172064	22-Sep-19	5GAKVDE07C0154749	BZ29164 M0055
37	Altavista	N060178	61632	AUTO	Dodge	1997	172179	26-Sep-19	1B3E156XV4N540855	DM9K459 E0001
38	Altavista	L172183	61487	Ford	Ford	1993	172183	26-Sep-19	1FAP936X3P216753	S/P J0036
39	Altavista	L172214	61487	MOTO	S/Marca	2019	172214	27-Sep-19	1J4GV12C5K7160429	S/P MOTO0014

Corralon	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Pilas	Loc.
40	Altavista	L172333	62282	AUTO	Honda	2001	172333	30-Sep-19	3HGCG66581G703617	210537 P0015
41	Altavista	L172367	62057	AUTO	V. W.	2000	172367	01-Oct-19	3YWC2A1C4Y4M41957	SP VB0073
42	Altavista	L172401	62061	AUTO	Honda	2000	172401	03-Oct-19	1HGCG1647Y4038924	S/P L0006
43	Altavista	L172420	62062	CAMIONETA	Chevrolet	2006	172420	04-Oct-19	2CNDK3P166177366	S/P VK0045
44	Altavista	L172676	62298	AUTO	Nissan	2003	172676	10-Oct-19	1NAAJ2AP1A457977	S/P B0007
45	Altavista	L172680	62751	EXPLORER	Ford	2003	172680	14-Oct-19	1FMRU18J38071452	HW51119 R0028
46	Altavista	L173044	62100	AUTO	Buick	2007	173044	19-Oct-19	2G4W05582571144624	SP A0002
47	Altavista	L173161	62664	AUTO	Pontiac	2007	173161	22-Oct-19	1G2Z588574196298	SP M0020
48	Altavista	L173641	62699	AUTO	Chevrolet	2009	173641	05-Nov-19	1G1ZG578294159200	SP V0039
49	Altavista	L173679	63002	DURANGO	Ford	2003	173679	06-Nov-19	1FMYU913XK039952	SP E0009
50	Altavista	L173703	63005	VAN	Dodge	1999	173703	08-Nov-19	2B4GP4569W422031	S/P K0011
51	Altavista	L173833	63009	AUTO	Honda	1996	173833	11-Nov-19	1HGCD56377A1517105	SP J0036
52	Altavista	L174240	63027	AUTO	Dodge	2008	174240	24-Nov-19	1B3LC76M48N162785	SP VB0007
53	Altavista	L174349	63034	EXPEDITION	Ford	2002	174349	28-Nov-19	1FMRU18L62LA53760	S/P VM0050
54	Altavista	L174405	63039	AUTO	Pontiac	2004	174405	30-Nov-19	5Y2S16844252590	S/P A0008
55	Altavista	SP63046	63046	LIBERTÉ	Jeep	2008	174557	05-dic-19	1BGN28X0W261865	EL1876 V0048
56	Altavista	L174601	63252	PICK-UP	Dodge	1994	174601	07-dic-19	3B7HC16Y58M500209	BM83670 V0012
57	Altavista	L174684	63257	AUTO	Ford	2008	174684	13-dic-19	3FAHP072688142644	S/P V0057
58	Altavista	SP63258	63258	MOTO	ITALIKA	2017	174710	14-dic-19	35CPTFE9H1002488	SP MOTO0001
59	Altavista	AP14745	67787	AUTO	Honda	1998	174745	14-dic-19	1HGCG5640W4A161923	SP C0032
60	Altavista	SP63401	63401	TAHOE	GMC	2003	174790	15-dic-19	1GKFK66U63J221865	SP VB0026
61	Altavista	N063141	62556	CAMIONETA	Mercury	2007	174823	19-dic-19	4M2E1488X7U02222	S/P P0032
62	Altavista	N063142	63142	AUTO	Dodge	2006	174824	19-dic-19	2C3KA5368M140916	B0C5224 M0052
63	Altavista	SP63271	63271	VAN	Chrysler	2001	174949	22-dic-19	2Z4GP44391R025622	SP VK0045
64	Altavista	SP63274	63274	AUTO	Saturno	1999	174969	23-dic-19	1G8Z5280X2113446	SP VL0031
65	Altavista	L175036	63281	AUTO	Dodge	2002	175036	27-dic-19	1G8H146X92N117629	S/P P0026
66	Altavista	C138570	52687	AUTO	Chevrolet	2002	138570	21-Oct-17	2G1WF52EX29239468	DM08552 G0019
67	Altavista	C138713	53131	CAMIONETA	Dodge	1999	138713	21-Nov-17	1B4HR28Y0X593823	SP A0019
68	Altavista	C139204	53889	AUTO	Plymouth	2000	139204	24-ene-18	1P3E546C8Y0649901	DSN2980 I0033
69	Altavista	C139934	51495	VAN	Dodge	2003	139434	15-Feb-18	2D4GP4436R142324	SP C0038
70	Altavista	C139440	54216	AUTO	Dodge	2005	139440	15-Feb-18	1B3E5265850170797	SP MOTO0002
71	Altavista	C139613	54652	AUTO	V. W.	2003	139613	06-Mar-18	3YWC688M02M085667	SP J0039
72	Altavista	C139747	54724	CAMIONETA	Nissan	1992	139747	17-Mar-18	1N80U1733NMW25831	SP VP0025
73	Altavista	C140575	55723	AUTO	Chevrolet	1998	140575	12-Jun-18	1G1L5265W7271758	SV5554 F0011
74	Altavista	C140832	56351	SUBURBAN	Chevrolet	2002	140832	13-Jul-18	1GNE162221157994	4A25E9F C0012
75	Altavista	C140878	56415	AUTO	Nissan	1992	140878	20-Jul-18	1N4EB32AZN3C16839	EL02168 J0018
76	Altavista	C141083	56712	AUTO	Nissan	1995	141083	15-ago-18	5BAY13116635	SP G0005
77	Altavista	C141099	56599	MOTO	Honda	2013	141099	17-ago-18	3H1KA417900012641	SP MOTO0005
78	Altavista	C141101	56721	VAN	Chrysler	1996	141101	18-ago-18	2P4GP443XTR597993	SP C0006
79	Altavista	C141157	56151	AUTO	V. W.	2003	141157	24-ago-18	WVWPE3823P201428	9275H8R O0044
80	Altavista	C141185	56837	VAN	Dodge	2004	141185	26-ago-18	1D4GP2584B515033	ER6N637 VC0004
81	Altavista	C141192	56146	AUTO	Chevrolet	2006	141192	27-ago-18	1G1AL55F467787520	SP H0002
82	Altavista	C141601	57234	MOTO	ITALIKA	1983	141601	29-Sep-18	35CPTDE401039894	SP MOTO0002
83	Altavista	C141736	57319	AUTO	Nissan	2005	141736	10-Oct-18	1N4AL11055N412613	SP G0015
84	Altavista	C141945	57423	AUTO	Hyundai	2006	141945	30-Oct-18	KMHND406D86U251317	SP G0021
85	Altavista	C142396	58168	CAMIONETA	Nissan	1991	142396	16-dic-18	JN8HD17Y5MMW035035	SP N0031
86	Altavista	C142531	58558	AUTO	Fiat	2000	142531	31-dic-18	2FA18200005151657	SP O0005
87	Altavista	C142747	58668	AUTO	Dodge	2000	142747	25-ene-19	1B3E546C7Y0797183	9065CF-9 VM0006
88	Altavista	C143181	59373	AUTO	Honda	1994	143181	22-Mar-19	JHMCD55338M035353	7235DFD P0007
89	Altavista	C143200	59558	AUTO	Chrysler	2006	143200	24-Mar-19	3FAFY588767342153	SP F0015
90	Altavista	C143506	59997	CHEROKEE	Jeep	2000	143506	26-abr-19	1J4GV4857YC399374	EK9050 D0006
91	Altavista	C143726	60282	AUTO	Hyundai	2004	143726	17-May-19	KMHMM5054U143252	1965EJ9 F0011
92	Altavista	C143760	60308	CAMIONETA	Saturno	2005	143760	20-May-19	5G2C33D03C5856788	SP A0015
93	Altavista	C143959	60587	AUTO	BMW	2001	143959	02-Jun-19	WBABN33421JW48524	SP F0027
94	Altavista	C144012	60595	AUTO	Ford	2003	144012	05-Jun-19	1FAFP39P39W307630	SP J0048
95	Altavista	C144397	60998							

Corralon	Inventario	Infracción	Tipología	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Pilas	Loc.
157	CERESO	C145842	62946	CAMIONETA	Chevrolet	2007	145842	24-Nov-19	1GNDT135X72180489	SP W0010
158	CERESO	C145843	63153	CAMIONETA	Chevrolet	2005	145843	24-Nov-19	1DKD48N25F606101	SP F0056
159	CERESO	C145853	62830	AUTO	Mazda	2001	145853	25-Nov-19	1M1B225510464512	SP W0009
160	CERESO	C145862	62370	AUTO	Mercury	2002	145862	26-Nov-19	1MEFM50U72G607729	SP M0003
161	CERESO	C145881	62832	AUTO	Acura	2007	145881	29-Nov-19	3YVFE81K77M059506	NO F0007
162	CERESO	C145896	63172	PICK-UP	AUTO	2001	145896	02-dic-19	3B7HC12Y01G182301	MSK557 V10001
163	CERESO	C145938	62360	CAMIONETA	Mazda	2003	145938	05-dic-19	4FZXD04733K8M3639	LT18132 F0076
164	CERESO	C145942	62796	CAMIONETA	Dodge	1999	145942	05-dic-19	1B7L26X1X5109891	SP F0082
165	CERESO	C145951	62986	AUTO	Dodge	2002	145951	06-dic-19	1B9E146X72N180495	LV1584 G0055
166	CERESO	C145980	63249	AUTO	Nissan	2014	145980	11-dic-19	3N1CE2CP7L8430865	615XMR0 G0064
167	CERESO	C146011	63362	CAMIONETA	Chevrolet	2001	146011	14-dic-19	3N1CE1G1E1G231932	DW8V97 G0073
168	CERESO	C146021	63373	PICK-UP	Ford	1999	146021	16-dic-19	2FTFR1K1XCA94949	SP M0061
169	CERESO	C146026	62951	AUTO	Nissan	2003	146026	16-dic-19	1NDJ3A131A17047323	SP M0063
170	CERESO	C146042	62509	AUTO	Chevrolet	1996	146042	18-dic-19	1G1G12XTM124476	SP W0070
171	CERESO	C146049	63460	CAMIONETA	Ford	1996	146049	19-dic-19	1FMDU35P3T2B51956	4823H9M F0068
172	CERESO	C146083	63650	AUTO	Cadillac	2003	146083	24-dic-19	1G6DM57N93013354	SP M0068
173	CERESO	C146084	63655	AUTO	Nissan	1997	146084	24-dic-19	1JN1CA21D7V7849154	EMR1452 H0077
174	CERESO	C146109	63307	CAMIONETA	Mercury	2002	146109	28-dic-19	4M2DU8WXX2U11662	4A65AU9 E0065
175	CERESO	C146115	63423	PICK-UP	GMC	1995	146115	28-dic-19	1GTC5194S58505183	SP W0008
176	CERESO	C146121	63426	CAMIONETA	AUTO	2000	146121	29-dic-19	1J4GW4857YC137998	SP W0071
177	CERESO	C146127	63552	AUTO	Acura	2002	146127	29-dic-19	2HNYD182S2H524756	JKU6241 E0071
178	CERESO	D062241	69045	AUTO	GEO	1997	146508	04-dic-19	1Y1SK526XVZ49783	SP C0082
179	Pemex	N131949	18970	CHEROKEE	Jeep	1994	000874	05-Jul-08	1J4G258Y1RC329999	SP M2-55
180	Pemex	N131949	18889	AUTO	Plymouth	1990	000890	27-Jul-08	1P3XA46KXL720998	S/P D2-61
181	Pemex	N145486	23070	AUTO	Saturno	1996	000923	12-May-09	1G8ZM172T7263043	S/P F2-03
182	Pemex	N102038	18437	AUTO	Pontiac	1986	000941	25-May-08	1G2NE27U7G695358	3555X05 E2103
183	Pemex	N131644	19365	AUTO	Ford	1992	000943	07-ago-08	1FAPPA144NW163912	4495D05 M2242
184	Pemex	N14461	19616	AUTO	Honda	1988	000785	31-May-07	1JHGED359JA069573	6995FY A2-93
185	Pemex	N135666	19951	CHEROKEE	Jeep	1999	000945	27-Sep-08	1JHGCW68N1XC631181	S/P F2-15
186	Pemex	N139911	21576	AUTO	Honda	1990	002889	06-ene-09	1JHGC8725L0A73153	6ATP337 A2-71
187	Pemex	N139491	21578	AUTO	Ford	1987	002959	06-ene-09	1FMCAL1U9H2K10999	0025GV5 D2-20
188	Pemex	N137499	21460	GUAYIN	Ford	1980	003203	02-ene-09	1FABP5740K238733	7365JCS M2241
189	Pemex	N141708	22216	AUTO	Toyota	1994	004106	01-Mar-09	1JTEL4657R0457813	SP YC0084
190	Pemex	N141379	22044	AUTO	Ford	1995	004229	26-Mar-09	1FALP4046F581835	970CBN A2-38
191	Pemex	N142541	22332	AUTO	Dodge	1995	004347	12-Mar-09	1B3ES47CA5D573052	SP M2222
192	Pemex	N142787	22454	AUTO	Ford	1994	004439	16-Mar-09	1FALP52U9RG277374	SP K1299
193	Pemex	N143158	22603	CHEROKEE	Jeep	1990	004794	27-Mar-09	1J4F58L8L1L08849	02U1959 K2-54
194	Pemex	N148093	24080	CHEROKEE	Jeep	1996	006638	01-Jul-09	1J4G27857C279368	SP K0100
195	Pemex	N152177	24092	AUTO	Nissan	1991	008616	07-Oct-09	1NABE328AMC731177	SP F0090
196	Pemex	N158214	24929	CHEROKEE	Jeep	1996	100990	15-Feb-10	1J4G278Y3TC3A266	S/P K0061
197	Pemex	N159756	24979	AUTO	Honda	1998	101477	15-Mar-10	1HGBE657W1024069	S/P A2-41
198	Pemex	N160425	25077	AUTO	Oldsmobile	1991	101716	29-Mar-10	1G3NL54N39PM04425	E893422 G0059
199	Pemex	P104839	25550	AUTO	Saturno	1991	104839	21-Jul-10	1G8Z5F492M149114	S/P A2-32
200	Pemex	P106668	25688	AUTO	Nissan	1992	106668	08-Sep-10	1JHGE181P9N55621	SP F0051
201	Pemex	N171324	25805	PICK-UP	Ford	1989	108576	76-Oct-10	1FTCR1K1T19P45238	S/P A2105
202	Pemex	N176764	26124	AUTO	Chrysler	1990	111478	19-ene-11	1B3ES46K2L088637	2545G06 F0063
203	Pemex	A000373	25941	AUTO	Dodge	2000	111029	06-ene-12	1B3ES46K2L088637	2545G06 F0063
204	Pemex	P114603	26801	AUTO	Dodge	1990	114603	28-abr-11	1B3ES46K2L088637	2545G06 F0063
205	Pemex	A008743	27127	AUTO	Mazda	1997	115521	08-Jun-11	1JH1BC1416V0112494	6255FZ8 M0075
206	Pemex	A008974	27023	PICK-UP	Toyota	1991	115553	09-Jun-11	1FAR8N1A2M0067901	56WLW3 M0035
207	Pemex	A008974	27871	EXPLORER	Ford	1998	115585	11-Jun-11	1FMYU22X6W1U54421	S/P M0064
208	Pemex	N115887	27226	VAN	GMC	1997	115887	21-Jun-11	1GDDM19W3V8053368	S/P I2-09
209	Pemex	A009838	27180	AUTO	Honda	1992	115905	21-Jun-11	1HMB87535N054658	S/P D2-29
210	Pemex	A009848	27556	AUTO	Ford	1989	115924	23-Jun-11	2MEB875F0K0671772	SP M0292
211	Pemex	A009845	26790	AUTO	Nissan	1989	115949	23-Jun-11	1N4GB225AK781373	SP E2-05
212	Pemex	A009969	27236	AUTO	Dodge	1993	116034	25-Jun-11	1B3XA46K2P529180	6930BA E2-18
213	Pemex	A009437	27265	AUTO	Hyundai	2000	116064	26-Jun-11	1KMHWF35V5A29809	6270Z G2-01
214	Pemex	P116120	27189	AUTO	Nissan	1996	116120	30-Jun-11	1N1CA21D5T708211	8955A87 M2235
215	Pemex	A010309	27278	AUTO	Nissan	1988	116162	02-Jul-11	1N1HU11P81647114	S/P C0018
216	Pemex	A010370	26206	AUTO	Honda	1992	116201	04-Jul-11	1JHMC87653N0C00520	S/P E2-21
217	Pemex	A010600	27284	VAN	Chevrolet	1984	116215	05-Jul-11	1JHGC818BAE8199687	6705JUE M2276
218	Pemex	A010979	27358	PICK-UP	Ford	1999	116343	12-Jul-11	1F7ZR15V1XP831141	S/P K2-98
219	Pemex	A010991	27463	AUTO	Plymouth	1995	116361	14-Jul-11	1B3ES47C7D5321070	SP Q0044
220	Pemex	A010970	27313	VAN	Chevrolet	2000	116387	15-Jul-11	1GNDX03E9YD243113	4UD9954 K0093
221	Pemex	A010989	27512	AUTO	Honda	1998	116403	16-Jul-11	1HGE18247W1L09064	SP A2-66
222	Pemex	P116434	27515	VAN	Chevrolet	1999	116434	17-Jul-11	1J4G258Y1RC329999	4UD9954 K0093
223	Pemex	A012057	27682	EXPLORER	Mercury	1999	117131	17-Aug-11	4M2ZU52PXXU124616	SP M2165
224	Pemex	A012221	27431	AUTO	Honda	1988	117185	20-ago-11	1HGC45535A153139	4355AW7 G2-18
225	Pemex	A012263	27438	VAN	Dodge	1999	117322	23-ago-11	2B4GP256X8R32773	S/P K0053
226	Pemex	N117238	27738	AUTO	Honda	2000	117238	23-ago-11	2HGE16616YH565903	BR9Y257 D0088
227	Pemex	P120154	30000	CHEROKEE	Jeep	1987	120154	02-ene-12	1JHMC818BAE8199687	S/P M0067
228	Pemex	P120324	30124	AUTO	Chevrolet	2007	120324	12-ene-12	1G1JF52T8V3139550	3065K67 G0007
229	Pemex	P120394	30957	VAN	Ford	2000	120394	16-ene-12	2FMZJ54354Y885780	6102AG F2208
230	Pemex	P120487	31269	AUTO	Oldsmobile	1998	120487	21-ene-12	1G3W552K5WV362170	SP A0-48
231	Pemex	N177960	31283	PICK-UP	Chevrolet	2000	120564	25-ene-12	1GCS144KX1849037	SP B2-09
232	Pemex	N178477	31334	AUTO	Toyota	1991	120616	09-Feb-12	4T1S21EKUW191147	SP B2101
233	Pemex	N178452	31435	AUTO	Chevrolet	1991	120912	14-Feb-12	1F1P232KXU159212	SP H2-25
234	Pemex	N178340	29556	AUTO	Nissan	1998	120985	18-Feb-12	1N1GB31551W104224	EEW0951 J2121
235	Pemex	N178897	29658	AUTO	Nissan	1991	121093	12-abr-12	1N4BA81D9TCE36604	5015C47 K2-56
236	Pemex	N178472	29731	AUTO	Mercury	1990	121352	03-Mar-12	1NKAEP446E120939	518SD07 C0105
237	Pemex	N17862	29647	AUTO	Toyota	1992	121552	01-Mar-12	2GCK1396T1213020	SP J0086
238	Pemex	P121552	30114	PICK-UP	Chevrolet	1995	121618	24-Mar-12	1B3ES47C7D5321070	SP F2172
239	Pemex	N177540	29941	VAN	Chevrolet	1995	121684	28-Mar-12	1HMC818BAE8199687	2865G06 M2-42
240	Pemex	N178714	29948	AUTO	Nissan	1999	121743	29-Mar-12	1N4D01D5WC260132	SP F2174
241	Pemex	P122175	30179	AUTO	Honda	1994	122175	15-abr-12	1HGC05654SRA046313	S/P F2262
242	Pemex	P122282	30186	AUTO	Honda	1998	122282	21-abr-12	1HGE18140W100589	S/P F2228
243	Pemex	N179943	31744	AUTO	Chevrolet	1995	123144	27-May-12	1G1L5540S0Y296340	S/P M2255
244	Pemex	N179797	32010	CHEROKEE	Jeep	1998	123194	30-May-12	1J4F858XW3C173423	83R70D M0103
245	Pemex	N179513	31813	AUTO	Dodge	1997	123237	31-May-12	1B3E146X5V8N58256	648FRD M2313
246	Pemex	N179604	31667	AUTO	Nissan	1992	123250	31-May-12	1N1B31P5N109229	SP I2-46
247	Pemex	N179612	32018	VAN	Dodge	2006	123258	01-Jun-12	1D4GP24R268542604	SP K2-76
248	Pemex	N179741	31826	AUTO	Honda	1990	123520	08-Jun-12	1HGE183647LA019490	EE16612 M2245
249	Pemex	P123537	31989	VAN	Chevrolet	1996	123537	09-Jun-12	1GNDM19W11B166501	1435F07 M0106
250	Pemex	N180116	31695	BLAZER	Chevrolet	1999	123648	12-Jun-12	1GNDT13W7X2120222	SP M2322
251	Pemex	P123718	32224	AUTO	Ford	1995	123718	15-Jun-12	2FALP74W5K113971	0E174750 B0093
252	Pemex	N180347	32807	AUTO	Chrysler	1993	124140	06-Jul-12	1C3XW66RXP0135034	8485W07 E0053
253	Pemex	N180535	32817	EXPLORER	Ford	1994	124210	08-Jul-12	1FMDU320RXUC52809	215S9V8 U0024
254	Pemex	N180806	31950	AUTO	Nissan	1995	124340	16-Jul-12	1N4B31D1SC183917	1EGK3751 F2190
255	Pemex	P124490	30331	AUTO	Acura	1994	124490	20-Jul-12	1J4DC4353R3034733	SP A2-69
256	Pemex	N180936	32983	AUTO	Buick	1996	124502	21-Jul-12	2G4W852K0T1449599	SP M2194
257	Pemex	N181361	33391	AUTO	V. W.	1997	124894	04-ago-12	3YVVA81H1VM028803	SP B2-16
258	Pemex	P125287	33753	AUTO	Honda	1994	125287	14-ago-12	1JHGE1132RL027005	SP M2-70

Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.
391	Pemex	N501013	58300	AUTO	Ford	2000	173621	30-dic-18	3FAKP1139YR102630	SP
392	Pemex	N49887	57818	AUTO	V. W.	2001	173656	03-ene-19	3VWS5869M1J129467	ELL1458
393	Pemex	P173740	58598	AUTO	Ford	1993	173740	12-ene-19	1FAPP101XPW255518	EYF5698
394	Pemex	N40708	58425	CAMIONETA	Mazda	1991	173741	12-ene-19	4F2CU44X7MU09191	SP
395	Pemex	N501032	58514	AUTO	Honda	2002	173778	15-ene-19	JH4DC5486C2011686	SP
396	Pemex	N50130	58514	AUTO	V. W.	2001	173798	18-ene-19	3VWRH49MX1M055225	SP
397	Pemex	N501209	58440	AUTO	Honda	1999	173805	18-ene-19	JHLR01841XC024618	SP
398	Pemex	N50026	58660	CHEVROLET	Jeep	1999	173810	19-ene-19	1J4G258Y4SC34521	SP
399	Pemex	P173862	58736	AUTO	Honda	1999	173862	25-ene-19	1JHGE1612XU047472	SP
400	Pemex	P174011	59002	AUTO	Mercury	1996	174011	08-Feb-19	3ME5M10J5T664657	SP
401	Pemex	N50178	59056	BLAZER	Chevrolet	1995	174045	11-Feb-19	1GN0T13WXS2257373	SP
402	Pemex	N49775	58944	AUTO	Chevrolet	1997	174249	27-Feb-19	M06C4480M0359373	EMH6774
403	Pemex	P174358	59471	MOTO	S/Marca	2014	174358	11-Mar-19	1FWM01C5F6C12841	SP
404	Pemex	N502036	59330	AUTO	Yamaha	1995	174373	13-Mar-19	1JHGD5638SA151360	EL14058
405	Pemex	P174405	59367	MOTO	Yamaha	1985	174405	16-Mar-19	35CPCTD1F1039287	SP
406	Pemex	N501093	55073	VAN	Nissan	1993	174512	26-Mar-19	4N2DN11W4P0801915	1805D89
407	Pemex	N503296	59576	AUTO	Honda	1996	174582	31-Mar-19	2HJGE629H5517710	SP
408	Pemex	N503092	59573	AUTO	Honda	1991	174607	03-abr-19	JHMCB7682WC077842	SP
409	Pemex	N503486	59590	CHEVROLET	Jeep	1994	174614	04-abr-19	1J4G27888R276175	7435879
410	Pemex	N503872	59617	VAN	GMC	2005	174669	09-abr-19	1GTGG29V55187167	SP
411	Pemex	N504021	59790	AUTO	Nissan	1992	174710	12-abr-19	JN1ER13P3NU139698	6475889
412	Pemex	N502757	59883	AUTO	Honda	1992	174782	17-abr-19	1JHGB7176NA037696	SP
413	Pemex	N503906	59887	PICK-UP	Ford	2001	174808	19-abr-19	3FTRF17W1W1MA50474	S/P
414	Pemex	N504221	60051	CHEVROLET	Jeep	1998	174895	25-abr-19	1J4G24851WC30949	SP
415	Pemex	N504309	59937	AUTO	Honda	1992	175068	08-May-19	JHMEG8549S0212122	SP
416	Pemex	N503524	60032	AUTO	V. W.	2002	175116	11-May-19	3VWS5869M72M043744	SP
417	Pemex	N504798	60358	AUTO	Pontiac	2009	175158	13-May-19	1G2MN358X9Y106439	SP
418	Pemex	N505254	60393	AUTO	Ford	2001	175297	23-May-19	3FAFP11331R118426	2365C9X
419	Pemex	N503933	60555	AUTO	Honda	1992	175347	26-May-19	1JHGB9854NA001120	SP
420	Pemex	N502666	60571	AUTO	Honda	1990	175374	26-May-19	JHMCB7658LC063450	4815KXW
421	Pemex	N502645	60092	AUTO	Honda	1995	175437	31-May-19	JHMC056325C016166	SP
422	Pemex	N505197	60829	VAN	Mercury	1995	175663	13-Jun-19	4M2DV11W7SDJ44470	6355D8B
423	Pemex	P175730	60434	AUTO	Mercedes Benz	2000	175730	16-Jun-19	WDBK47F3YF147229	SP
424	Pemex	N506240	60349	AUTO	V. W.	2002	175828	22-Jun-19	WVVTH6384P077910	SP
425	Pemex	N506270	61004	CAMIONETA	KIA	2017	175892	25-Jun-19	KNDPRCA60H7263679	KHNS707
426	Pemex	N506341	61002	AUTO	Chevrolet	2010	176006	30-Jun-19	1G1ZCEBAA44143400	S/P
427	Pemex	N504345	60447	CAMIONETA	Mazda	2009	176020	01-Jul-19	JM3ER39350218234	AFN953
428	Pemex	N506732	61022	AUTO	V. W.	1997	176048	02-Jul-19	3VWS5811H0VM07990	345E688
429	Pemex	N506826	61216	AUTO	Jeep	2003	176099	04-Jul-19	2G4W552931157506	SP
430	Pemex	P176129	60509	AUTO	Honda	1996	176108	05-Jul-19	1GN0M19W4T8128776	16459Z9
431	Pemex	N506137	61221	CAMIONETA	GMC	1997	176129	05-Jul-19	2HJGE864XVH537054	EMH1273
432	Pemex	N506146	60753	VAN	Chrysler	1997	176154	06-Jul-19	2B8FPJ5JUR144178	SP
433	Pemex	P176240	61057	AUTO	Dodge	2009	176240	09-Jul-19	2D8H4464668625475	NO
434	Pemex	N506706	61226	CHEVROLET	Jeep	1998	176243	10-Jul-19	1J4FJ68557M189316	NO
435	Pemex	P176261	61132	SEQUIA	Nissan	1999	176256	10-Jul-19	1G8X2327X3712595	EMH9760
436	Pemex	P176362	61133	AUTO	Ford	2001	176262	10-Jul-19	1JHED28YX1C530055	D0R2814
437	Pemex	N506840	61041	AUTO	Nissan	1994	176271	11-Jul-19	JN8BD173RW230025	NO
438	Pemex	P176417	61308	AUTO	Mercury	2001	176417	17-Jul-19	2MEH75W1X651741	SP
439	Pemex	N506310	60791	AUTO	Subaru	2000	176454	19-Jul-19	4S3B8635Y7301186	SP
440	Pemex	N506831	60792	AUTO	Chrysler	2004	176457	20-Jul-19	3C4FY48B147327919	ANU2878
441	Pemex	P176602	61347	EXPEDITION	Ford	2000	176602	25-Jul-19	1FMRU1563YLA27204	HNN9008
442	Pemex	P176603	61346	AUTO	Ford	2008	176603	25-Jul-19	3FAHP072X88R04192	SP
443	Pemex	N507409	61181	AUTO	Suzuki	2010	176611	26-Jul-19	J52RE9A1XA6100146	SP
444	Pemex	N502558	61555	PICK-UP	Chevrolet	2002	176613	26-Jul-19	2GCEC19T42134253	EC49792
445	Pemex	N502767	60797	AUTO	Hyundai	2008	176625	26-Jul-19	5NPE146F78H318633	SP
446	Pemex	P176627	61556	CAMIONETA	Mazda	2003	176627	26-Jul-19	4F2YZ140193M26239	SP
447	Pemex	P176669	61268	MOTO	Yamaha	2014	176669	28-Jul-19	1BPKE1240E0074756	DBJ31
448	Pemex	P176744	61573	MOTO	ITALIKA	2008	176744	31-Jul-19	LGPUJH581071892	SP
449	Pemex	P176749	61274	AUTO	Chevrolet	2005	176749	31-Jul-19	2G1AKS2F357566299	SP
450	Pemex	P176819	61281	MOTO	S/Marca	1987	176819	03-ago-19	1B7KB540XHP872753	SP
451	Pemex	P176821	61122	CAMIONETA	Jeep	2003	176821	03-ago-19	1J4GL38K3W636016	SP
452	Pemex	P176891	61575	CAMIONETA	Chevrolet	2005	176891	06-ago-19	2CNDL23F256177857	SP
453	Pemex	N508037	61392	EXPEDITION	Ford	1998	176898	06-ago-19	1FMRU17L6WLA27398	SP
454	Pemex	P176918	61296	AUTO	Chevrolet	2000	176918	07-ago-19	2G1WM12EXY9173073	SP
455	Pemex	P176949	61701	AUTO	Nissan	2003	176949	08-ago-19	JN1A234D43119488	EMX8380
456	Pemex	N508376	61398	AUTO	Pontiac	2004	176951	08-ago-19	1G8AW12F942123390	HH07122
457	Pemex	N508279	61757	AUTO	Saturno	2000	177022	11-ago-19	1G2NVL2EYKM870949	SP
458	Pemex	N508148	61511	EXPLORER	Ford	1995	177031	12-ago-19	1FMDU32X6SUA09407	DW05807
459	Pemex	N508045	61675	AUTO	Pontiac	1998	177106	15-ago-19	1G2W9P52K4WF257349	SP
460	Pemex	P177161	61712	AUTO	Ford	2001	177161	17-ago-19	1FAFP34381W17110	SP
461	Pemex	N508693	61879	AUTO	Honda	1996	177229	20-ago-19	1JHGD563X1A108688	SP
462	Pemex	P177240	61468	PICK-UP	Mazda	1996	177240	20-ago-19	4F4CR16U1TM29213	RD63030
463	Pemex	N507885	61789	EXPLORER	Chevrolet	1999	177243	21-ago-19	1GN0T13W9K2106354	G205126
464	Pemex	P177244	61889	AUTO	Honda	1996	177244	21-ago-19	1JHGE6122T1059294	SP
465	Pemex	P177258	61467	AUTO	Chevrolet	1999	177258	21-ago-19	1G3N023M2G624545	SP
466	Pemex	N509065	61800	EXPLORER	Ford	1999	177288	23-ago-19	1FMDU32X6SUA09407	SP
467	Pemex	N508023	61803	AUTO	Cadillac	2005	177315	24-ago-19	1G6G0W77K5019973	NSA861
468	Pemex	N508725	61832	CHEVROLET	Jeep	1998	177354	25-ago-19	1J4G28825V1C23536	SP
469	Pemex	P177396	61474	CAMIONETA	Cadillac	2005	177396	26-ago-19	3G9YK68N5G115517	SP
470	Pemex	P177417	61963	CHEVROLET	Jeep	1998	177417	27-ago-19	1J4FX5850W145484	SP
471	Pemex	P177443	61675	PICK-UP	Nissan	2007	177443	29-ago-19	3N6DD13537X038475	SP
472	Pemex	P177501	61514	PICK-UP	Chevrolet	1992	177501	31-ago-19	1GCCS1A4S8136794	ED54457
473	Pemex	N509115	61927	AUTO	Nissan	1996	177546	01-sep-19	1N4BUJ31D8T174908	2435AP9
474	Pemex	P177590	61479	EXPLORER	Ford	2005	177590	04-sep-19	1FMDU32X6SUA09407	ADOC92
475	Pemex	P177592	61480	AUTO	Toyota	2000	177592	04-sep-19	1JTDY327Y00025473	KRY5000
476	Pemex	P177596	61881	VAN	Pontiac	2000	177596	04-sep-19	1GMDX03E3YD026174	EMH7094
477	Pemex	N509451	61982	VAN	Plymouth	1992	177622	05-sep-19	1P4GH54RXNN192583	3395C8R
478	Pemex	P177626	61606	CHEVROLET	Jeep	2009	177626	05-sep-19	1J8G5488X8C508470	6765JH8
479	Pemex	N501753	61405	AUTO	Saturno	1999	177644	06-sep-19	1G8ZP1281X2358400	CU2H330
480	Pemex	P177681	61950	MOTO	ITALIKA	1987	177681	07-sep-19	35CRCE9K1007567	SP
481	Pemex	N509662	61701-1	AUTO	KIA	2001	177706	08-sep-19	KNACD123316011267	SP
482	Pemex	P177725	61775	AUTO	Chevrolet	2002	177725	09-sep-19	3G1JX51482518643	ELV4176
483	Pemex	P177739	61256	AUTO	Datsun	1973	177739	09-sep-19	KL8210253386	SP
484	Pemex	P177880	61623	AUTO	Nissan	2009	177880	17-sep-19	1N4AL21E9PC141894	5435609
485	Pemex	P177881	61978	AUTO	Honda	1994	177881	17-sep-19	JHMC05531RC023444	SP
486	Pemex	N509730	62262	AUTO	Ford	1998	177903	18-sep-19	1FAFP52U1W1A195070	SP
487	Pemex	P177904	62316	CAMIONETA	Dodge	1998	177904	18-sep-19	1B4H52821WF216342	PD0326
488	Pemex	N509879	61869	CHEVROLET	Jeep	1998	177910	19-sep-19	1J4G24852WC361264	5705EVS
489	Pemex	N509640	62176	CAMIONETA	Honda	2004	177927	20-sep-19	2HXYF18744H573095	LD70474
490	Pemex	N506029	62179	AUTO	Saturno	1996	177949	21-sep-19	1G8ZK5271T2250446	SP
491	Pemex	N509646	62196	AUTO	Dodge	1979	178000	24-sep-19	1H7SDX4P0XX87878	SP
492	Pemex	N506250	62200	EXPLORER	Ford	1995	178011	25-sep-19	1FMDU34X3SU023522	SP
493	Pemex	N506235	62191	AUTO	Mercury	1998	178017	25-sep-19	3ME8M66L3VM600338	SP
494	Pemex	N506259	61450	AUTO	Mazda	2002	178044	26-sep-19	1M1B226X020495281	4680500
495	Pemex	P178075	62410	AUTO	Acura	2005	178075	28-sep-19	JHMC195925C001395	SP
496	Pemex	N506261	62054	EXPEDITION	Ford	1999	178076	28-sep-19	1FMDU32X6SUA09407	ADOC92
497	Pemex	P178123	62226	AUTO	Chevrolet	2003	178123			



PODER JUDICIAL

ESTADO DE CHIHUAHUA

021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número **E5-459/2013** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.** en contra de **OLGA ELENA TREVIÑO CASTAÑEDA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO JOSUE ZUÑIGA MARTINEZ**, recibido en la Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este juzgado el día veintiséis de febrero del año en curso y en cuanto a lo solicitado, en virtud de haberse sancionado la primera almoneda, se señalan **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos fijados por los peritos, menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenando publicar los edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana, ubicada en calle Quinta Mayor número 113 Lote 12 Manzana VII del Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad, con una superficie de 168.40 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 528 folio 79 del Libro 1454 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya rebaja del 20% de la tasación: \$1'394,680.00 (un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$929,786.66 (novecientos veintinueve mil setecientos ochenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PETER FRIESEN PENNER.

PRESENTE.-

En el expediente número **BIS-101/16**, relativo al **JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ANNA REIMER BANMAN**, en contra de **PETER FRIESEN PENNER**, existe un auto que a la letra dice: **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

- - - V I S T O S para resolver en definitiva, los autos relativos al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ANNA REIMER BANMAN**, en contra de **PETER FRIESEN PENNER**; expediente número **B 101/2016**, y: **- - -**

RESUELVE:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso. **- - -**

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **ANNA REIMER BANMAN** y **PETER FRIESEN PENNER**, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Álvaro Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. Por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias; sin que sea necesario que transcurra el término que crea el artículo 257 del Código Civil del Estado. Así mismo se declara la disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual instauraron su matrimonio los divorciantes, quedando pendiente su liquidación, respecto a los alimentos que se debe proporcionar al ahora mayor de edad de nombre Pedro Alejandro Friesen Reimer, por no contar con los elementos necesarios para determinar si se encuentra estudiando o si no requiere los mismos, se dejan a salvo los derechos para que los ejerza en la vía que corresponda. **- - -**

- - - TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y sea anexado el certificado de Pago correspondiente para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil del Estado, se girará atento oficio al Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio número **74 (setenta y cuatro)**, a folios **06 (seis)**, del libro **33 (treinta y tres)**, de la Oficialía del Registro Civil de Álvaro Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, celebrado el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, anexándole el certificado mencionado para el asentamiento de acta. **- - -**

- - - CUARTO.- notifíquese personalmente a la actora, la presente resolución y al demandado por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código De Procedimientos Civiles Del Estado. **- - -**

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo resolvió y firma la Licenciada **AURORA DAVILA CANTU**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario de Acuerdos, **Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDARIZ NUÑEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. - - -**

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NUÑEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2021.



EL SECRETARIO

LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NUÑEZ.

PETER FRIESEN PENNER

-0-

211-22-24



EDICTO DE NOTIFICACION

A: [GILBERTO SOSA REYES y MARIANA NATALIA MÁRQUEZ MÁRQUEZ]

En el expediente número **1064/2019**, promovido por el C. [ORIETTA MARTÍNEZ MARTÍNEZ], relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO** en ejercicio de la acción de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, en contra de los CC. [GILBERTO SOSA REYES y MARIANA NATALIA MÁRQUEZ MÁRQUEZ], se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. Por presentada la C. [ORIETTA MARTÍNEZ MARTÍNEZ], por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintinueve de noviembre del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número **1064/19** y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en **JUICIO ORAL ORDINARIO** en ejercicio de la acción de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, en contra de los CC. [GILBERTO SOSA REYES y MARIANA NATALIA MÁRQUEZ MÁRQUEZ] quienes tienen su domicilio en [CALLE NORUEGA NÚMERO 2668, DE LA COLONIA SAN ANTONIO, EN ESTA CIUDAD], a quienes se les demandan las prestaciones que indica el promovente en su escrito inicial de demanda. Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. INSERTO: **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.** Por presentado el C. Licenciado [JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR], con su escrito recibido el día siete de enero del año en curso, visto lo solicitado, y por las razones expuestas en su escrito que se acuerda, emplácese a juicio a la parte demandada [GILBERTO SOSA REYES y MARIANA NATALIA MÁRQUEZ MÁRQUEZ], por medio de **EDICTOS**, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndole saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejar de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada **HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR**, Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



GILBERTO SOSA REYES Y OTRA

-0-

214-23-24-25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **363/2019** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por **TERESA DE JESÚS RUBIO**, en contra de **MARÍA DEL CARMEN BEDOYA CALDERÓN Y RODOLFO CALDERÓN CASTAÑÓN DE BEDOYA**, radicado por el Juzgado Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en el cual se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"<Se Ordena Notificación por Edictos>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado **[JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR]**, visto lo solicitado, y como se desprende de los oficios enviados a diversas dependencias públicas de las cuales todas arrojaron no tener ningún registro de algún domicilio donde pueda ser emplazada a juicio la parte demandada. Por lo que, en cumplimiento al artículo **138** del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena que el emplazamiento a juicio se realice por medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, debiendo mediar entre cada una de las publicaciones dos días hábiles; haciéndole saber a los demandados que se les concede un término de **NUEVE DÍAS** a que se refiere el auto de radicación de fecha catorce de mayo del año en curso, para que comparezcan a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; previniéndolos para que comparezcan a señalar domicilio procesal, de lo contrario todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista. Haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslados debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

---NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ EMILIANO CARDOZA ESTRADA** Juez del Juzgado Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **ÁGUEDA AMAYA HOLGUÍN**, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO
SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO CIVIL POR
AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARMEN GABRIELA LARA GODINA

Se les hace saber que en el expediente número **767/2017**, radicado en este Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos en el Estado de Chihuahua, existe un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por **Aracely Porras Noriega**, a bienes de **Oscar Humberto Lara Vázquez** en el cual, mediante auto de fecha **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, autorizándose por ende el emplazamiento por edictos, con fundamento en el artículo **138** del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Por tanto, es procedente ordenar, como lo establece el artículo **138** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el emplazamiento a juicio a la diversa heredera por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, debiendo mediar dos días hábiles entre cada publicación, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio. Así, notifíquese en tales términos a **Carmen Gabriela Lara Godina** el auto dictado el veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, aclarando que el término para contestar la demanda se comenzará a calcular a partir de la fecha de la última de las publicaciones ordenadas.

Haciendo de su conocimiento que en este Tribunal, ubicado en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y en un horario de atención de las 8:00 a las 17:00 de lunes a viernes, se encuentran los autos del juicio sucesorio al que se hace referencia, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2021.

LICENCIADO JORGE ALFONSO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ,
CHIHUAHUA.

SENTENCIA
Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitivo los autos del Expediente Número 10/2010 relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por ROSA MARIA RICO ERIVES Y ANTONIO DUARTE MUÑOZ, propios derechos y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE: R E S U E L V E PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovida por ROSA MARIA RICO ERIVES Y ANTONIO DUARTE MUÑOZ, por sus propios derechos. SEGUNDO.- Se declara disuelto el Vínculo matrimonial, que desde el día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta, contrajeron los señores ROSA MARIA RICO ERIVES Y ANTONIO DUARTE MUÑOZ, ante el Oficial del Registro Civil de Namiquipa, Chihuahua, el cual obra bajo el Acta Número 22, Folio número 29, Libro número 174, de la Sección Matrimonios. TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo. CUARTO.- Se aprueba para los efectos legales conducentes, el convenio efectuado por los promoventes. QUINTO.- Una vez cause ejecutoria la presente sentencia, gírese Oficio al Encargado del Periódico Oficial de Estado, a fin de que se realice la publicación que corresponda y hecho lo anterior, atento a lo dispuesto por los Artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, gírese Oficio al Oficial del Registro Civil correspondiente, a fin de que sirva hacer la anotación respectiva y levante el acta que corresponda.

NOTIFIQUESE

Lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos los escritos de ANTONIO DUARTE MUÑOZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día veinticinco de los corrientes, y como lo solicita, y en atención a la constancia que antecede se declara que la sentencia dictada en el presente juicio, ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo ordenamiento legal citado, expídasele las copias certificada que lo soliciten las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal citado y hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda. Dese cumplimiento al punto resolutivo QUINTO, Una vez hecho lo anterior archívese el expediente como un asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. ROSA MARIA RICO ERIVES Y OTRO

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil

Distrito Benito Juárez

Cd.Cuauhtemoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitivo los autos del Expediente 225/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos RUBÉN CHÁVEZ TREVIZO Y GLAFIRA PÉREZ ISLAS, y:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos RUBÉN CHÁVEZ TREVIZO Y GLAFIRA PÉREZ ISLAS, desde el día veintiséis de julio del año dos mil cinco, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Colonia Lázaro Cárdenas, Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias en la inteligencia de que la ciudadana GLAFIRA PEREZ ISLAS, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso que acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

CUARTO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma.

QUINTO.- Una vez cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 1335472 que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana GLAFIRA PÉREZ ISLAS, Calle Hidalgo entre Cuarenta y Tres y Cuarenta y Cinco número 4346, de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano RUBÉN CHÁVEZ TREVIZO, Calle Hidalgo entre Cuarenta y Tres y Cuarenta y Cinco número 4346, de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, y de ocupación comerciante, respectivamente y; hecho que se lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código adjetivo en la Materia.

NOTIFIQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el ciudadano RUBEN CHAVEZ TREVIZO, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, habida cuenta que la Sentencia Definitiva no fue recurrida en el término de Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al resolutive QUINTO de la misma; de igual forma, expídase a su costa copias certificadas por duplicado de las constancias de autos que indica y hágasele devolución de los documentos que exhibió al presente juicio, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en los mismos; esto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.
RUBÉN CHÁVEZ TREVIZO Y OTRA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**
AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

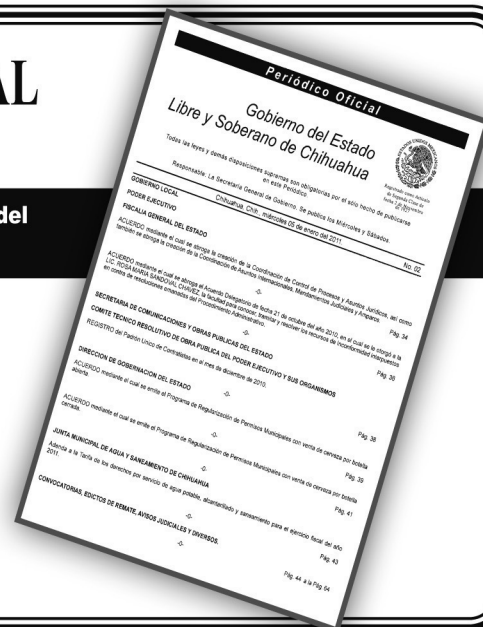
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial